

2013 - 2016

Plan de Desarrollo Institucional del Ministerio Público Fiscal de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Plan de Desarrollo Institucional del Ministerio Público Fiscal de la Nación
(2013-2016)

Procuración General de la Nación - República Argentina.
Primera edición, abril 2016.

Ministerio Público Fiscal - Procuración General de la Nación
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar

2013 - 2016

Plan de Desarrollo Institucional del Ministerio Público Fiscal de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

ÍNDICE

Un Ministerio Público Fiscal de cara a la sociedad

Presentación	11
--------------------	----

I. Una nueva visión sobre las competencias constitucionales del Ministerio Público Fiscal

A. La búsqueda de una persecución penal más eficaz	15
B. Defensa activa de la Constitución Nacional	16
C. Compromiso permanente con el acceso a la justicia y la tutela judicial de los derechos	17
D. Comprensión equilibrada de la independencia y autonomía	17

II. Objetivos de desarrollo institucional

A. Construir una nueva doctrina sobre la misión institucional	21
B. Iniciar un proceso de cambio organizacional	21
C. Mayor federalización del diseño y gestión de la política criminal	21
D. Apoyo permanente a la tarea de cada fiscal	21
E. Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas	22
F. Profesionalización y capacitación permanente	22
G. Sentar las bases para nuevos instrumentos legales acordes a la misión institucional	22

III. Principales líneas de acción y resultados obtenidos hasta el momento

A. Creación de Fiscalías de Distrito: la federalización de la política criminal	26
B. Creación de Procuradurías especializadas	30
1. Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC)	32
2. Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR)	37
3. Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN)	41

4.	Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX)	44
5.	Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PROCULESA).....	48
6.	Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA)	52
C.	Fortalecimiento y creación de Unidades y Comisiones de Fiscales	55
1.	Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM).....	55
2.	Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI).....	57
3.	Unidad Fiscal de Litigio Oral Estratégico (UFLOE)	57
4.	Unidad Fiscal de Ejecución Penal (UFEP)	58
5.	Unidad Fiscal de Investigaciones dedicada a las causas vinculadas con el atentado a la AMIA (UFI AMIA)	58
6.	Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social (UFISES)	59
7.	Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos con Autor Desconocido (UFIDAD) ...	59
8.	Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente (UFIMA) ...	60
9.	Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual de Niñas y Niños (UFISEX).....	60
10.	Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos cometidos en el ámbito de actuación del Registro Nacional de Armas (UFI RENAR).....	60
11.	Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos cometidos en el ámbito de actuación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (UFI PAMI).....	60
D.	Creación de Direcciones técnicas de apoyo al trabajo fiscal.....	64
1.	Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal (DAC)	64
2.	Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP).....	65
3.	Dirección de Gestión Operativa de Casos	66
4.	Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes	67
5.	Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI)	68
6.	Dirección General de Cooperación Regional e Internacional.....	68
7.	Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC).....	69
8.	Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO)	70
9.	Dirección General de Políticas de Género	72
10.	Dirección General de Derechos Humanos	73
11.	Dirección General de Desempeño Institucional (DDI)	74
12.	Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.....	75
13.	Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación	75
14.	Dirección de Comunicación Institucional.....	76

E. Políticas de acceso a la justicia	79
F. Énfasis en la cooperación regional e internacional	81
G. Plan de comunicación y rendición de cuentas	84
H. Plan de capacitación y carrera fiscal	86
I. Reorganización de la administración central del MPF	90
J. Adecuación a los nuevos instrumentos legales	94

Un Ministerio Público Fiscal de cara a la sociedad

Desde fines de 2012, el Ministerio Público Fiscal avanzó hacia un nuevo modelo institucional, a partir de tres ideas centrales: fortalecer la lucha contra el crimen organizado, federalizar la política criminal y universalizar el acceso a la justicia. Para eso, nos basamos en un conjunto de herramientas que funcionaron como pilares del nuevo modelo. Entre esas herramientas se destacan las procuradurías especializadas, las direcciones y programas de apoyo técnico y la figura de los fiscales coordinadores de distrito.

La primera etapa, focalizada en la lucha contra el crimen organizado, estuvo dedicada a la creación de equipos de trabajo que permitieran superar el aislamiento, la desarticulación y la falta de especialización que enfrentaba el Ministerio Público Fiscal. Con ese objetivo se crearon las Procuradurías de Narcocriminalidad; Criminalidad Económica y Lavado de Activos; Violencia Institucional; Crímenes contra la Humanidad y Trata y Explotación de Personas.

Las Procuradurías son equipos multidisciplinarios que se dedican a estudiar de manera exhaustiva el fenómeno criminal que les ha sido encomendado. A partir de ese análisis diseñan estrategias y protocolos, en conjunto con los fiscales de los casos, a quienes asisten en su función cada vez que lo requieran.

Un segundo desafío que enfrentamos en la implementación de este nuevo modelo fue superar la organización refleja con el Poder Judicial. Para ello se crearon distritos fiscales en todo el país destinados a generar un modelo organizacional más dinámico. Esta decisión se fundó en la necesidad de articular con los actores estatales y comunitarios de las distintas provincias para dar respuestas más eficaces. Así, el trabajo dejó de estar centralizado en Buenos Aires para dar lugar a las necesidades de cada distrito con sus fenómenos criminales y sus características específicas.

En simultáneo, se amplió la estructura del Ministerio Público Fiscal con nuevas dependencias que aportan herramientas técnicas a los fiscales para garantizar una investigación más eficaz, que persiga el delito con criterios unificados y colabore en la prevención. Las direcciones de análisis criminal, desempeño institucional, apoyo técnico a las investigaciones penales, gestión operativa de casos, investigaciones económicas y financieras y recupero de activos, fueron algunos de los equipos que impulsaron este nuevo paradigma.

Al mismo tiempo, la creación de la Dirección General de Acceso a la Justicia, con los ATAJOS -agencias instaladas en los barrios periféricos de la ciudad de Buenos Aires y de distintas provincias- se convirtió en la primera iniciativa del sistema de justicia federal que llegó al corazón

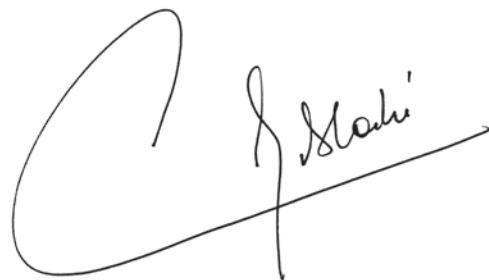
de las villas de manera estable y definitiva. Para dar la cara y poner el cuerpo en nombre del Estado frente a la sociedad, buscando garantizar el acceso universal a la justicia en condiciones de igualdad real.

Ese trabajo se complementó con la entrada en funcionamiento de la Dirección General Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC), que busca recuperar a la víctimas como un motor central de los procesos. Contenerlas, pero también fortalecerlas e incorporarlas como personas activas que reivindican sus derechos. En primer lugar, el derecho a la Justicia, a que se esclarezca el delito que sufrieron y se sancione a los responsables.

En síntesis, a lo largo de los últimos tres años hemos trabajado para dejar atrás el modelo de fiscal aislado, desarrollando nuevas estrategias de investigación mediante el trabajo coordinado y en equipo. Hemos buscado construir un Ministerio Público Fiscal plural, abierto, transparente y con memoria. Desde esta concepción se reglamentó y entró en funcionamiento en marzo de 2014 el sistema de ingreso democrático e igualitario, el más amplio y transparente de los mecanismos de ingreso implementados por los distintos organismos de la administración de justicia, que ya cuenta con más de 100 mil inscriptos en todo el país.

Gracias a todas estas iniciativas, hoy crecemos desde un nuevo paradigma que nos permite enfrentar con mejores recursos el crimen organizado. Con grupos de trabajo especializados, con despliegue en el territorio, con mayor acceso a la justicia, con miradas multidisciplinarias, planificación y estrategia para lograr investigaciones más eficientes.

Un Ministerio Público Fiscal moderno, que trabaja de cara a la sociedad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Gils Carbó', written over a horizontal line that extends to the right.

Alejandra Gils Carbó
Procuradora General de la Nación



Una nueva visión sobre las competencias constitucionales del Ministerio Público Fiscal

ATAJ



AGENCIA TERRITORIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROSECUCIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA

PROGRAMA DE ACCESO
COMUNITARIO A LA JUSTICIA



I. Una nueva visión sobre las competencias constitucionales del Ministerio Público Fiscal

La reforma constitucional de 1994 definió nuevas bases para el Ministerio Público Fiscal: esclareció su lugar institucional independiente de los otros poderes del Estado, con autonomía funcional y autarquía financiera y especialmente precisó sus facultades. En este sentido, el artículo 120 de la Constitución Nacional establece que:

“El Ministerio Público es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de los intereses generales de la sociedad en coordinación con las demás autoridades de la República”.

El *Plan* que hemos puesto en marcha desde los inicios de 2013, y que se encuentra en plena ejecución, se asienta en la necesidad de adecuar el modelo de organización, las prácticas y, en general, el perfil institucional y la actuación de los miembros del Ministerio Público Fiscal a ese mandato supremo. El diagnóstico original del que partimos fue que en general las leyes procesales, algunas prácticas burocráticas y ciertas tradiciones de cultura organizacional impedían la realización de las tareas fundamentales que la Constitución Nacional encomienda al organismo, a fin de satisfacer las necesidades sociales.

Sin lugar a dudas, los importantes avances logrados durante esta primera fase de implementación del *Plan de Desarrollo Institucional* del Ministerio Público Fiscal fueron posibles gracias al esfuerzo de cada uno de los integrantes del organismo (magistrados, funcionarios y empleados). El compromiso de todos para superar debilidades históricas y moldear al Ministerio Público Fiscal para que desempeñe el rol que la Constitución le asigna fue esencial para alcanzar esta primera etapa.

El *Plan* se funda en una mirada amplia, moderna y profunda sobre las funciones constitucionales del Ministerio Público Fiscal. Básicamente, el *Plan de Desarrollo Institucional* se apoya en cuatro dimensiones específicas que han guiado todas las acciones e iniciativas emprendidas durante esta gestión:

A. LA BÚSQUEDA DE UNA PERSECUCIÓN PENAL MÁS EFICAZ

Una de las tareas primordiales del Ministerio Público Fiscal consiste en llevar adelante la persecución penal pública. Esta es una de las herramientas centrales para “defender los intereses generales de la sociedad”. Por ello, el fortalecimiento institucional apunta a lograr investigaciones

fiscales con resultados positivos frente a los fenómenos criminales más complejos.

En este sentido, es indiscutible que la implementación a nivel federal de un sistema procesal penal acusatorio, así como del juicio por jurados, resultan mandatos aún incumplidos de la Constitución Nacional de 1853.

El modelo constitucional implica que el Ministerio Público Fiscal asuma un papel activo en la persecución de los delitos y que, a fin de asegurar el máximo respeto al debido proceso, el juez imparcial no tenga injerencia activa y positiva en la investigación que se promueve contra el imputado.

Las persistentes dificultades para enfrentar el problema de la criminalidad, en especial, aquellos fenómenos vinculados al narcotráfico, la trata de personas, la criminalidad económica y financiera, la corrupción, el crecimiento de otros mercados delictivos o fenómenos tales como la violencia de género o el mantenimiento en el tiempo de la persecución de los delitos de lesa humanidad, exigen que el Ministerio Público Fiscal no siguiera esperando la adopción plena del sistema acusatorio y, por el contrario, acentuara su compromiso y fuerza en la persecución penal.

En síntesis, consideramos que una lectura adecuada de las normas constitucionales, así como la responsabilidad por los compromisos internacionales que ha asumido nuestro país en temas vinculados a la persecución penal imponían al Ministerio Público Fiscal abandonar una posición subalterna en la persecución penal para construirse en una institución moderna, tecnificada y comprometida con la persecución penal de los delitos, en particular aquéllos graves que conforman el núcleo de su competencia federal.

B. DEFENSA ACTIVA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Por otra parte, la reforma constitucional del año 1994 refleja la idea de que esa Constitución no sólo es la norma fundamental de nuestras instituciones, sino que además contiene la carta de derechos humanos esenciales y determina las condiciones sociales de una vida libre, digna, igualitaria y sustentable para todos los habitantes del país.

Si bien el Ministerio Público Fiscal, y en particular la Procuración General de la Nación, siempre ha sido parte del sistema de control de constitucionalidad, no siempre ha ejercido esas funciones de un modo activo. Hoy queda claro que, independientemente del modelo difuso de control de constitucionalidad vigente en Argentina, los litigios que se sustancian ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación tienen un impacto evidente en la vida social, política, institucional y económica del país. La proliferación de leyes que regulan casi todos los aspectos de la vida social, así como el cada vez mayor consenso internacional plasmado en los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por nuestro país obligan a una nueva forma de participación del organismo en ese sistema de control constitucional.

El Ministerio Público Fiscal ya no puede quedar esperando simplemente la petición de dictámenes por parte de la Corte Suprema, y debe asumirse como un actor protagónico, permanente y estratégico del sistema de defensa de la Constitución Nacional, de la vigencia efectiva de los tratados de derechos humanos —en particular los que forman parte del bloque de constitucionalidad— y del control de la legislación que se dicta en consecuencia de ellos.

C. COMPROMISO PERMANENTE CON EL ACCESO A LA JUSTICIA Y LA TUTELA JUDICIAL DE LOS DERECHOS

La defensa de la legalidad no es algo abstracto vinculado a la vigencia de normas. Ella significa, antes que nada, asegurar y proteger el disfrute de los derechos humanos previstos en nuestro sistema jurídico. Los Estados democráticos de Derecho contemplan, en consecuencia, mecanismos de protección de esos derechos, y la tutela judicial efectiva es sin duda el más importante. El acceso a la justicia frente a violaciones o vulneraciones de esos derechos forma parte central de un Estado de Derecho moderno y eficaz.

En nuestra visión, el Ministerio Público Fiscal debe desempeñar un rol activo en facilitar el acceso a la justicia a los ciudadanos que reclaman por sus derechos. En particular, debe acompañar a sectores históricamente relegados (pueblos indígenas, minorías discriminadas, niños y adolescentes, adultos mayores, usuarios y consumidores, entre otros) para fortalecer sus peticiones de tutela judicial.

D. COMPRENSIÓN EQUILIBRADA DE LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA

Sin duda, ninguna de las tareas mencionadas es exclusiva del Ministerio Público Fiscal. Una larga tradición de aislamiento ha hecho que nuestra institución tenga muy poca capacidad de coordinación interna y con otros poderes del Estado. Se creía, erróneamente, que aislamiento y pérdida de vínculos sociales eran sinónimos de independencia. Ello no puede ser así, menos aún ante los desafíos de la sociedad compleja del siglo XXI. Es imposible pensar el éxito de la persecución penal sin coordinación entre las diferentes dependencias del Ministerio Público, y sin la articulación entre éste y el Poder Ejecutivo Nacional y sus órganos especializados en los problemas criminales. No se puede defender la Constitución Nacional sin articulación con el Congreso, y en consonancia con la legislación que se deriva de ella. El acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva exigen un diálogo permanente con el Poder Judicial y cercanía con los diferentes sectores sociales que bregan por derechos.

En consecuencia, es fundamental que el Ministerio Público Fiscal pueda coordinarse internamente, articular y construir fortaleza con otros actores públicos y sociales. Ello no sólo en todo lo relativo a las competencias federales sino también en las instancias provinciales y municipales, a fin de

enfrentar la criminalidad compleja que vincula a los sistemas de justicia. Únicamente así se podrá hacer de la Constitución Nacional algo vivo y cercano a la ciudadanía, y lograr un Ministerio Público Fiscal fuerte e integrado en la vida social e institucional del país.

II.

Objetivos de desarrollo institucional



II. Objetivos de desarrollo institucional

Sobre los cuatro pilares básicos que definen el rol constitucional asignado al Ministerio Público Fiscal, el *Plan de Desarrollo Institucional* en ejecución apunta a lograr los siguientes objetivos:

A. CONSTRUIR UNA NUEVA DOCTRINA SOBRE LA MISIÓN INSTITUCIONAL

El primer objetivo consiste en que el conjunto de la institución, en todos los niveles de magistrados, funcionarios y empleados, asuma en sus prácticas institucionales y sus interrelaciones con las víctimas y la sociedad, la visión de la misión constitucional que el organismo debe desempeñar. Se busca así una mayor cohesión del Ministerio Público Fiscal, para que el principio de unidad de actuación no sea meramente formal sino una verdadera metodología de trabajo.

B. INICIAR UN PROCESO DE CAMBIO ORGANIZACIONAL

Se promueve un cambio organizacional que permita revertir los déficit provocados por la obligación de utilizar instrumentos procesales obsoletos —aunque los únicos previstos en la normativa vigente—, la falta de desarrollo armónico de la institución y la ausencia de mecanismos de capacitación permanentes. El proceso de cambio, para no tratarse de un diseño sólo vigente en los papeles, debe ser asumido por la mayor cantidad de personas dentro de la institución —magistrados, funcionarios y empleados—, y repercutir en las respuestas que el Ministerio Público Fiscal brinda a la ciudadanía.

C. MAYOR FEDERALIZACIÓN DEL DISEÑO Y GESTIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL

El objetivo es generar una fuerte presencia del Ministerio Público Fiscal en la sociedad y los ciudadanos que favorezca el conocimiento de la realidad local de cada uno de los distritos fiscales. Al mismo tiempo, se busca promover una mayor especialización de cada una de las dependencias del organismo en el interior del país, y una mejor integración con las áreas centrales de la institución.

D. APOYO PERMANENTE A LA TAREA DE CADA FISCAL

El Ministerio Público Fiscal debe trabajar en equipo para potenciar el desempeño de cada uno de sus integrantes en el servicio que presta a la sociedad en la promoción de la justicia. En particular, los cambios organizacionales deben estar orientados a brindar apoyo a los fiscales

para que puedan desarrollar sus funciones de manera más eficiente.

E. FORTALECER LOS MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Tradicionalmente el Ministerio Público Fiscal no presentaba informes de gestión que pudieran ser entendidos y analizados. La actividad desarrollada por los fiscales no solía ser conocida por la ciudadanía. Se pretende mejorar los mecanismos de rendición de cuentas, tanto ante el Poder Legislativo como ante la sociedad, mediante nuevas formas de comunicación.

F. PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE

Los desafíos planteados por este *Plan* solo podrán ser afrontados si los magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal son provistos de un programa de capacitación permanente que acompañe los procesos de cambios institucionales. Para que ello sea consistente el programa de capacitación debe estar vinculado a una verdadera carrera laboral y profesional.

G. SENTAR LAS BASES PARA NUEVOS INSTRUMENTOS LEGALES ACORDES A LA MISIÓN INSTITUCIONAL

La misión constitucional que el organismo debe desempeñar requiere que los fiscales cuenten con nuevas herramientas legales para desarrollar su función conforme a las exigencias de estos tiempos. El cambio de la ley orgánica del Ministerio Público Fiscal debe estar orientado por la nueva visión constitucional del organismo.

Al mismo tiempo, llegar cuanto antes a la implementación de un sistema acusatorio en materia penal es un objetivo de este *Plan*, a través de un régimen progresivo de puesta en marcha y de la utilización de todas las herramientas que la legislación actual aporta para acercarse a ese modelo de administración de justicia.

III.

Principales líneas de acción y resultados obtenidos hasta el momento



III. Principales líneas de acción y resultados obtenidos hasta el momento

A partir de la nueva visión sobre las funciones institucionales y de los objetivos que hemos señalado, con una metodología participativa que busca el compromiso concreto de los magistrados, funcionarios y empleados, se han desarrollado en los últimos tres años las siguientes líneas de acción que ya han producido resultados concretos. Es importante aclarar que en tanto los procesos utilizan los propios recursos institucionales, a pesar de ser más complejos, tienen la ventaja de permitir enraizar los cambios en la vida cotidiana.

Las principales iniciativas que dieron cuerpo al *Plan* pueden sistematizarse en aquellas destinadas a potenciar las respuestas del Ministerio Público Fiscal en todo el país y aquellas orientadas al fortalecimiento institucional del organismo, imprescindible para acompañar este proceso de cambio.

Entre las primeras se encuentran:

- A. Creación de Fiscalías de Distrito: la federalización de la política criminal**
- B. Creación de Procuradurías especializadas**
- C. Fortalecimiento y creación de Unidades y Comisiones de Fiscales**
- D. Creación de Direcciones técnicas de apoyo al trabajo fiscal**
- E. Políticas de acceso a la justicia**
- F. Énfasis en la cooperación regional e internacional**

En tanto las destinadas al fortalecimiento institucional son:

- G. Plan de comunicación y rendición de cuentas**
- H. Plan de capacitación y carrera fiscal**
- I. Reorganización de la administración central del MPF**
- J. Adecuación a los nuevos instrumentos legales**

A. CREACIÓN DE FISCALÍAS DE DISTRITO: LA FEDERALIZACIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL

Una de las líneas de acción centrales de este *Plan de Desarrollo Institucional* ha sido la reorganización del Ministerio Público Fiscal a partir de la creación de Distritos Fiscales en cada una de las provincias del país. Esta decisión responde directamente al objetivo de avanzar hacia una mayor federalización del diseño y gestión de la política criminal, y lograr así una persecución penal más eficiente en materia de criminalidad organizada.

Tradicionalmente se había aceptado que el Ministerio Público Fiscal debía seguir el diseño de división en quince regiones, equivalentes a los quince distritos judiciales, como parte de la idea de que era un mero auxiliar del juez. Pero ese esquema no expresaba ningún criterio funcional, ni permitía el desarrollo equilibrado de la institución. Por tal razón se decidió cambiar esa división territorial estableciendo unidades que reflejaran la misión de federalizar la política criminal de acuerdo con las necesidades de cada provincia.

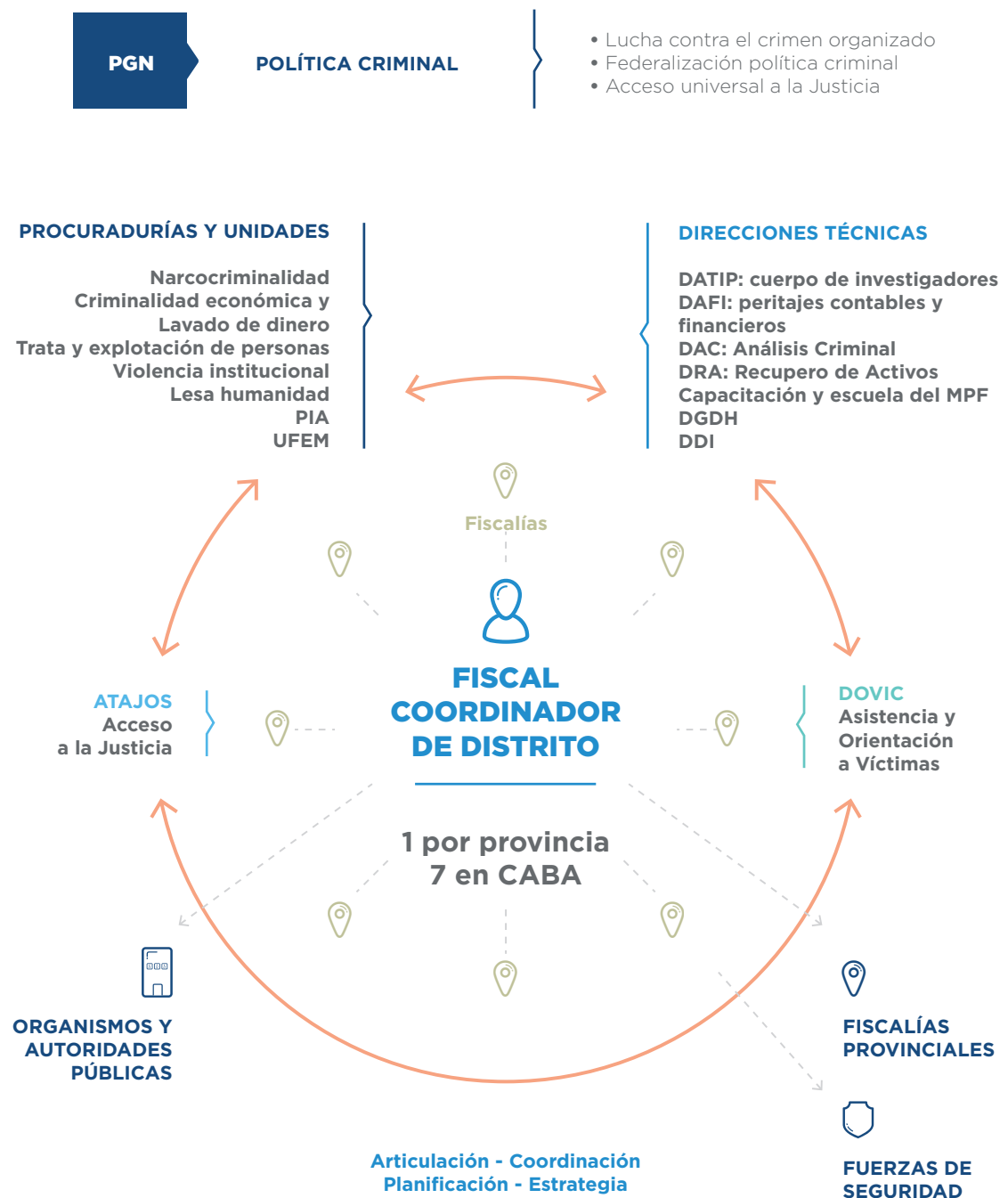
Es por ello que en diciembre de 2013 (Resolución PGN 2739/13) se definió un nuevo esquema de organización del Ministerio Público Fiscal con el propósito de mejorar la eficacia de la institución para abordar, sobre todo, la problemática del crimen organizado. Así, se estableció un distrito fiscal por cada provincia —con excepción de la provincia de Buenos Aires que, por su extensión y población, contaría con cinco distritos fiscales—.

Este nuevo criterio de reorganización territorial permitiría una mejor integración del trabajo de los fiscales federales en coordinación con las autoridades de cada Estado provincial. En particular, favorecería la cooperación en la persecución penal de delitos complejos vinculados al crimen organizado. En tal sentido, la narcocriminalidad, la trata de personas, el contrabando o los delitos ambientales reclaman una tarea conjunta y de articulación estrecha entre las autoridades federales, provinciales y municipales; de los ministerios públicos locales, de las fuerzas de seguridad federales y provinciales y de los organismos de control instalados en los tres niveles estatales.

Por otra parte, en pos de que las nuevas divisiones territoriales impacten en la eficiencia y cohesión del MPF, se creó la función del Fiscal Coordinador de Distrito. Se trata de un magistrado que, además de sus tareas específicas, debe generar las condiciones de coordinación interna y de articulación con los fiscales provinciales, para que se superen los aislamientos y separaciones institucionales que han sido frecuentes. Las reuniones periódicas de todos los fiscales coordinadores de distrito —así como las reuniones regionales—, permitirían asentar criterios comunes de actuación y compartir recursos e información indispensables para el éxito de la persecución penal.

Concretamente, el Fiscal Coordinador de Distrito tiene el mandato de:

- I. Coordinar la actuación de los fiscales federales en la provincia
- II. Articular con los fiscales provinciales
- III. Coordinar con las autoridades políticas, judiciales y policiales de la provincia
- IV. Establecer vínculos con las organizaciones sociales
- V. Fortalecer la eficacia de los fiscales federales del distrito facilitando la actuación de las procuradurías especializadas y las direcciones técnicas



A lo largo de esta primera etapa del *Plan*, se mantuvieron más de diez reuniones de fiscales coordinadores de distrito (los días 7/03/2014, 24/04/2014, 02/07/2014, 04/09/2014, 14/11/2014, 04/12/2014, 16/03/2015, 22/06/2015, 03/09/2015, 20/10/2015 y 18/03/2016) en las cuales los fiscales se encontraron para exponer a la Procuradora General sus proyectos de trabajo y el funcionamiento de cada uno de los distritos que coordinan y para planificar estrategias de acción. En estos encuentros se abordaron temas vinculados con la implementación del sistema acusatorio en el ámbito federal y se intercambiaron experiencias y desafíos en torno de la persecución de las redes criminales y la articulación con las justicias provinciales y las fuerzas de seguridad. En ese contexto, los fiscales coordinadores mantuvieron reuniones con las diferentes direcciones y procuradurías especializadas; con funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Nación, la Unidad de Información Financiera, el Banco Central, entre otros.

Pero no sólo se ha trabajado en el rediseño territorial, sino que se ha avanzado hacia el rediseño organizacional de las oficinas del Ministerio Público Fiscal en esos distritos. Se delineó así un Plan Piloto en el Distrito Fiscal de Santiago del Estero, que finalmente fue aprobado mediante la Resolución PGN 1062/15. Con ese *Plan* se busca superar un modelo de gestión obsoleto para las nuevas demandas sobre el MPF y acentuar el trabajo en equipo e integrado a nivel regional y nacional.

Además, se aprobó un Reglamento sobre el Acceso a la Función de Fiscal Coordinador/a de Distrito (Resolución PGN 3310/15, del 19/10/2015), según los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica. El reglamento estipula los aspectos vinculados con la convocatoria, los requisitos que deben acreditar los magistrados para ser seleccionados, los criterios en función de los cuales se procederá a la designación y regula las garantías necesarias para asegurar un proceso de selección ágil y transparente. El procedimiento, que ya comenzó a implementarse, contempla la convocatoria a concursos y la selección a partir de la presentación de planes de trabajo.

Como producto de este nuevo modelo de interacción, surgieron en distintas provincias mecanismos de trabajo conjunto entre los distintos agentes y operadores federales y locales. Entre otros ejemplos, se puede mencionar el caso de Salta, donde se conformó una unidad de análisis criminal conjunta entre los ministerios públicos provincial y federal en materia de narcocriminalidad. En Mar del Plata, los distintos actores políticos, institucionales y sociales del municipio en articulación con el fiscal coordinador de distrito fueron pioneros en el desarrollo de una agenda común que dio lugar a la creación del Frente Interinstitucional de Abordaje de Políticas Públicas sobre Represión de la Narcocriminalidad y Prevención y Tratamiento de las Adicciones (FRENAR). En tanto, en Mendoza se generó una mesa interinstitucional para desarrollar soluciones conjuntas a la problemática de las personas privadas de libertad en la provincia, a raíz de una intervención de Procuvin en conjunto con el fiscal coordinador de distrito y las autoridades provinciales.

Una vez sancionada la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, se readecuó la organización territorial del organismo (Resolución PGN 3309/2015 del 19/10/2015), que contempla 35 distritos fiscales (28 a nivel federal y 7 a nivel nacional), así como seis regiones fiscales (conformadas cada una por varios distritos fiscales).

DISTRITOS FISCALES POR REGIONES

REGIÓN

NOROESTE

- Distrito Fiscal Federal > Jujuy
- Distrito Fiscal Federal > Salta
- Distrito Fiscal Federal > Tucumán
- Distrito Fiscal Federal > Catamarca
- Distrito Fiscal Federal > Santiago del Estero

REGIÓN

NORESTE

- < Distrito Fiscal Federal Formosa
- < Distrito Fiscal Federal Chaco
- < Distrito Fiscal Federal Misiones
- < Distrito Fiscal Federal Corrientes
- < Distrito Fiscal Federal Santa Fe
- < Distrito Fiscal Federa Entre Ríos

REGIÓN

CENTRO-CUYO

- Distrito Fiscal Federal > La Rioja
- Distrito Fiscal Federal > San Juan
- Distrito Fiscal Federal > Córdoba
- Distrito Fiscal Federal > San Luis
- Distrito Fiscal Federal > Mendoza

REGIÓN

BONAERENSE

- < Distrito Fiscal Federal Conurbano Norte
- < Distrito Fiscal Federal Conurbano Oeste
- < Distrito Fiscal Federal Conurbano Sur
- < Distrito Fiscal Federal Mar del Plata
- < Distrito Fiscal Federal Bahía Blanca

REGIÓN

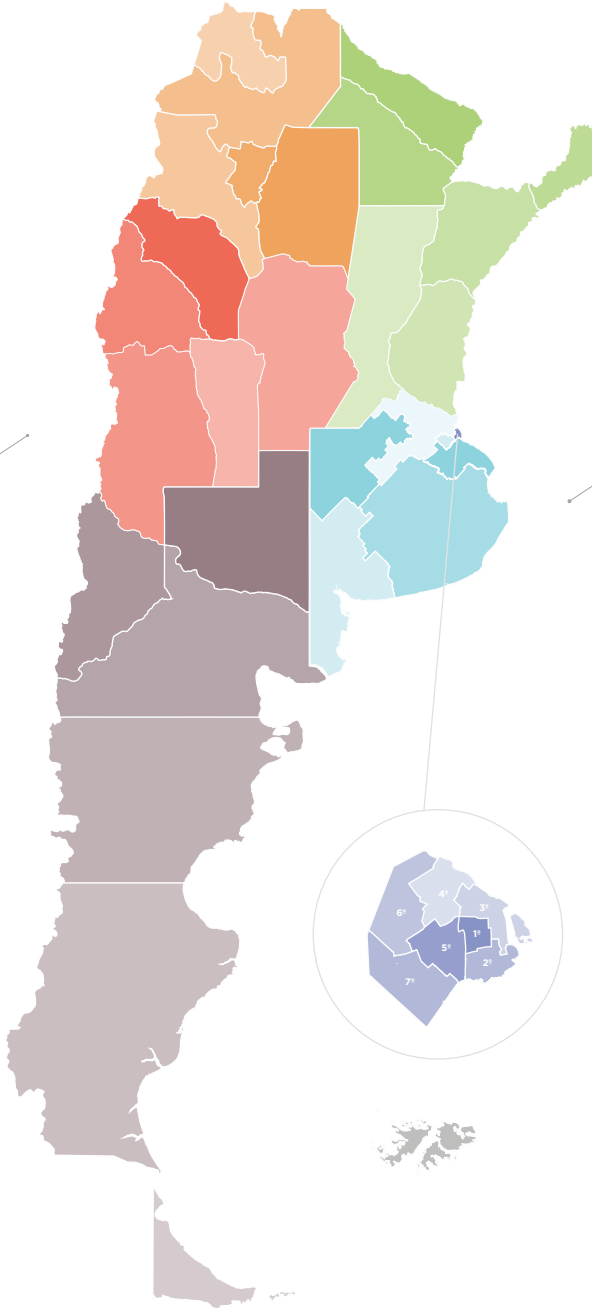
PATAGÓNICA

- Distrito Fiscal Federal > Neuquén
- Distrito Fiscal Federal > La Pampa
- Distrito Fiscal Federal > Río Negro
- Distrito Fiscal Federal > Chubut
- Distrito Fiscal Federal > Santa Cruz
- Distrito Fiscal Federal > Tierra del Fuego

REGIÓN

CABA

- < Distrito Fiscal Nacional 1°
- < Distrito Fiscal Nacional 2°
- < Distrito Fiscal Nacional 3°
- < Distrito Fiscal Nacional 4°
- < Distrito Fiscal Nacional 5°
- < Distrito Fiscal Nacional 6°
- < Distrito Fiscal Nacional 7°



B. CREACIÓN DE LAS PROCURADURÍAS ESPECIALIZADAS

La necesidad de volver más eficiente la persecución penal de delitos graves y fortalecer el enfoque federal en el diseño de la política criminal se materializó en la creación de unidades fiscales de alto nivel que, dado el carácter de trabajo interjurisdiccional, recibieron el nombre de Procuradurías especializadas en Criminalidad Económica y Lavado de Activos, Narcocriminalidad, Violencia Institucional, Trata y Explotación de personas, Crímenes contra la Humanidad e Investigaciones Administrativas.

Las nuevas estructuras son equipos multidisciplinarios que se dedican a estudiar e intervenir de manera exhaustiva en el fenómeno criminal específico, potenciando el trabajo de los fiscales a lo largo de todo el país, ya que desarrollan un amplio despliegue territorial. Se dispuso que la titularidad fuera ejercida con dedicación exclusiva por magistrados que contaran con experiencia en la temática. En algunos casos, las procuradurías jerarquizaron unidades fiscales ya existentes reforzando sus equipos, y ampliando sus ejes de trabajo.

A las procuradurías se les han encomendado las siguientes facultades:

- **Investigaciones preliminares**

Se trata de investigaciones destinadas a determinar la existencia y aspectos de un delito, previo a su formalización o judicialización.

- **Litigio en casos estratégicos**

Participación, como fiscalías especializadas, de manera directa y en ciertos casos protagónica en el litigio de casos judicializados, junto al fiscal asignado a la causa de acuerdo con el sistema de turnos correspondiente. La intervención de la procuraduría responde a la solicitud del fiscal.

- **Colaboraciones**

Participación asistencial y de apoyo —formal e informal— en investigaciones preliminares y casos judicializados a cargo del fiscal asignado a la causa (atención de consultas telefónicas, asesoramiento técnico, redacción de presentaciones, gestión de apoyo técnico, firma conjunta de actos puntuales, etcétera).

- **Monitoreo**

Seguimiento sobre la evolución de los casos, confección de informes sobre el estado de situación de uno o varios universos de casos, un distrito fiscal o una instancia judicial, a los efectos de medir la eficacia de la persecución penal.

- **Políticas de persecución penal**

Elaboración de planes de persecución, selección y priorización de casos, estudio e intervención sobre fenómenos criminales. Esta función se realiza en coordinación con la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal del MPF. En algunos

casos, las procuradurías proyectan instrucciones generales, protocolos de actuación, recomendaciones y reformas normativas vinculadas a la temática. Esta tarea se coordina con la Secretaría General.

- **Gestión de información**

Desarrollo de bases de datos y sistemas informáticos para el registro y análisis de información relevante sobre determinado fenómeno criminal.

- **Desempeño institucional**

Análisis y monitoreo sobre la actividad del MPF y de otras instituciones, organismos y actores relacionados con la temática, con el fin de identificar obstáculos, prácticas y experiencias, y determinar cursos de acción. Esta tarea se coordina con la Dirección General de Desempeño Institucional del MPF.

- **Capacitación**

Organización y participación en actividades de capacitación, profesionalización y sensibilización, dirigidos a integrantes del MPF o a la comunidad en general. Esta función se coordina con la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal.

- **Coordinación institucional**

Actividades de vinculación e interacción con distintas áreas y dependencias del MPF, el resto de los poderes del Estado y otras instituciones provinciales, nacionales e internacionales, organismos de la sociedad civil, grupos de víctimas, medios de comunicación, etc., en coordinación con las áreas respectivas de la Procuración General.

La creación de las procuradurías especializadas ha sido reconocida por la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (ley 27.148, art. 22) y ya ha dado sus frutos, pese a que se trata de un proceso en marcha, que se encuentra monitoreado permanentemente, para superar sus debilidades. A continuación, se brinda una breve descripción de cada una de ellas y se exhiben los principales resultados obtenidos hasta el momento.

1. PROCURADURÍA DE CRIMINALIDAD ECONÓMICA Y LAVADO DE ACTIVOS (PROCELAC)

La PROCELAC fue creada (Resolución PGN 914/12) con el objetivo de desarrollar estrategias que eleven los índices de eficacia del sistema de administración de justicia vinculados a los delitos económicos de trascendencia institucional e impacto social, tras un diagnóstico poco alentador en los resultados de juzgamiento de las estructuras preexistentes en el MPF.

En su diseño institucional y modo de funcionamiento, esta procuraduría fue pensada para estar a la vanguardia de un sistema eficiente de investigación. Por eso fue dotada de una estructura que permite coordinar de manera centralizada y mediante estrategias convergentes la persecución de las distintas manifestaciones de la criminalidad económica.

Su trabajo se organiza en las siguientes áreas:

- I. Delitos tributarios y contrabando
- II. Lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- III. Delitos contra la administración pública
- IV. Fraudes económicos y bancarios
- V. Mercado de capitales
- VI. Concursos y quiebras

En la gestión de casos, la PROCELAC impulsa un cambio en la persecución penal, que históricamente captaba insignificantes transgresiones o al pequeño infractor, para pasar a un modelo más dinámico y eficaz que produce sus propias investigaciones y busca neutralizar a las grandes organizaciones criminales que provocan severos daños sociales.

COORDINACIÓN DE ACCIONES CON LAS FISCALÍAS

CASOS EMBLEMÁTICOS



El caso “Malvinas”: la explotación petrolera en el Atlántico Sur y la defensa de la soberanía

El fiscal federal de Río Grande, Marcelo Rapoport; el fiscal coordinador del Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Adrián García Lois, y el fiscal general a cargo de la PROCELAC, Carlos Gonella, requirieron en abril de 2015 la investigación de las empresas transnacionales Falkand Oil and Gas Limited (FOGL), Edison International SPA, Noble Energy Inc. y su filial Noble Energy Falkland Limited, Premier Oil Plc y Rockhopper Exploration PLC por la presunta comisión de “actividades ilícitas de

exploración, búsqueda y eventual extracción de hidrocarburos en proximidades a las Islas Malvinas. En efecto, presumiblemente, no contaban con autorización, concesión o permiso alguno otorgado por autoridad competente argentina.

Los fiscales intervinientes, además de imputar a los responsables de estas empresas, solicitaron el embargo de los bienes, por montos superiores a los 156 millones de dólares estadounidenses. En junio de 2015, la jueza federal de Río Grande, Lilian Herráez, concedió el embargo requerido por los representantes del MPF.



El caso “BNP PARIBAS”: una causa emblemática de lavado de dinero

La PROCELAC colaboró con la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 49, en la investigación sobre la posible existencia de una organización criminal dedicada al lavado de activos, que habría funcionado, al menos entre los años 2000 y 2008, en la sucursal de Buenos Aires del Banco BNP Paribas. Según la imputación, la organización administraba inversiones con procedencia delictiva —por una suma cercana a los 1000 millones de dólares estadounidenses—, y las derivaba hacia sucursales extranjeras del BNP Paribas, mediante una estructura y procedimientos diseñados para evadir los controles legales establecidos en materia de lavado de activos. Durante la investigación intervinieron los fiscales Sandro Abraldes y María Paula Asaro.

Los representantes del MPF solicitaron al juez de la causa que dicte los procesamientos de los 22 directivos y empleados franceses y argentinos del banco, por el delito de asociación ilícita para el lavado de dinero. La PROCELAC, por su parte, se reunió en distintas oportunidades con autoridades argentinas y francesas para impulsar las declaraciones indagatorias de los imputados.



El caso de Marita Verón: el lavado de activos de la trata de personas y el narcotráfico

La actuación coordinada entre la PROCELAC, la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), el fiscal federal de Tucumán, Carlos Brito, la Unidad de Información Financiera (UIF), la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), permitió desarticular la conocida públicamente como “banda de los hermanos Alé”, quienes se encuentran procesados por el delito de lavado de activos, en virtud de fondos provenientes de la trata de personas y el tráfico de estupefacientes.

En este caso, la extensión de la organización exigió llevar adelante más de 40 allanamientos simultáneos en los que se identificaron 135 vehículos, 33 inmuebles, se embargaron las cuentas bancarias de 30 personas físicas y jurídicas, y se intervinieron 5 sociedades comerciales.

Para llevar adelante la medida de intervención de las sociedades comerciales, se designó a un contador del MPF, lo que constituye la primera experiencia nacional en la materia. Asimismo, se prohibió modificar la composición accionaria y la distribución de dividendos de las empresas vinculadas a la banda (como “Cinco Estrellas” o “Point Limits”, ambas SRL). Esas medidas apuntaron a salvaguardar los bienes de la organización criminal para que sus integrantes no se desapoderen de ellos.



Caso Bárcenas: corrupción y lavado de activos transnacional

En noviembre de 2013, PROCELAC presentó una denuncia contra los titulares de la sociedad forestal y agrícola “La Moraleja” por presunta participación en el delito de lavado de activos. De acuerdo con la investigación realizada por la Procuraduría, el caso tendría vinculación con el dinero ilegal generado en un importante caso de corrupción de España, por el cual fue juzgado en aquel país Luis Bárcenas, ex tesorero del Partido Popular.

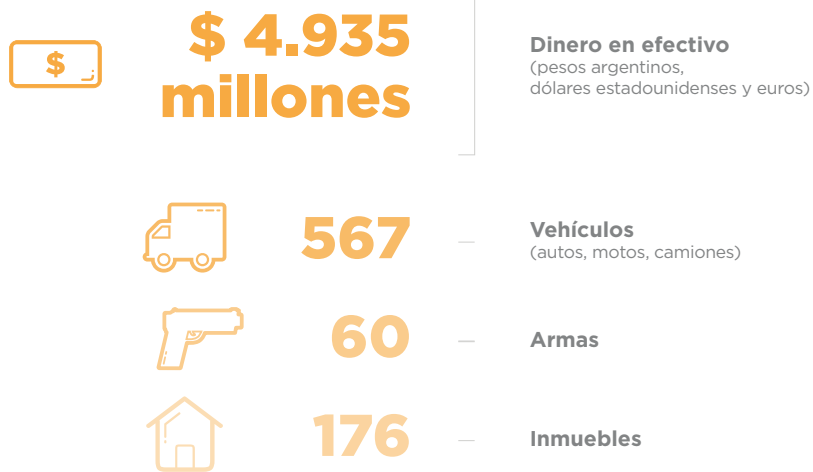
En el marco de esta investigación se pudo detectar una compleja maniobra ilícita de lavado orquestada por Bárcenas y sus socios en Argentina, mediante la cual se habrían inyectado aproximadamente 3 millones de euros durante el año 2009. La denuncia formulada da cuenta de la existencia de una operatoria de lavado de activos mediante la cual la sociedad “La Moraleja” puso a disposición de Bárcenas la estructura contable y financiera de la firma para canalizar fondos ilícitos en inversiones y préstamos por exportación.

La causa se encuentra actualmente en el Juzgado Federal N° 8 a cargo del juez Marcelo Martínez Di Giorgi y del fiscal Juan Pedro Zoni, que interviene con la colaboración de PROCELAC.

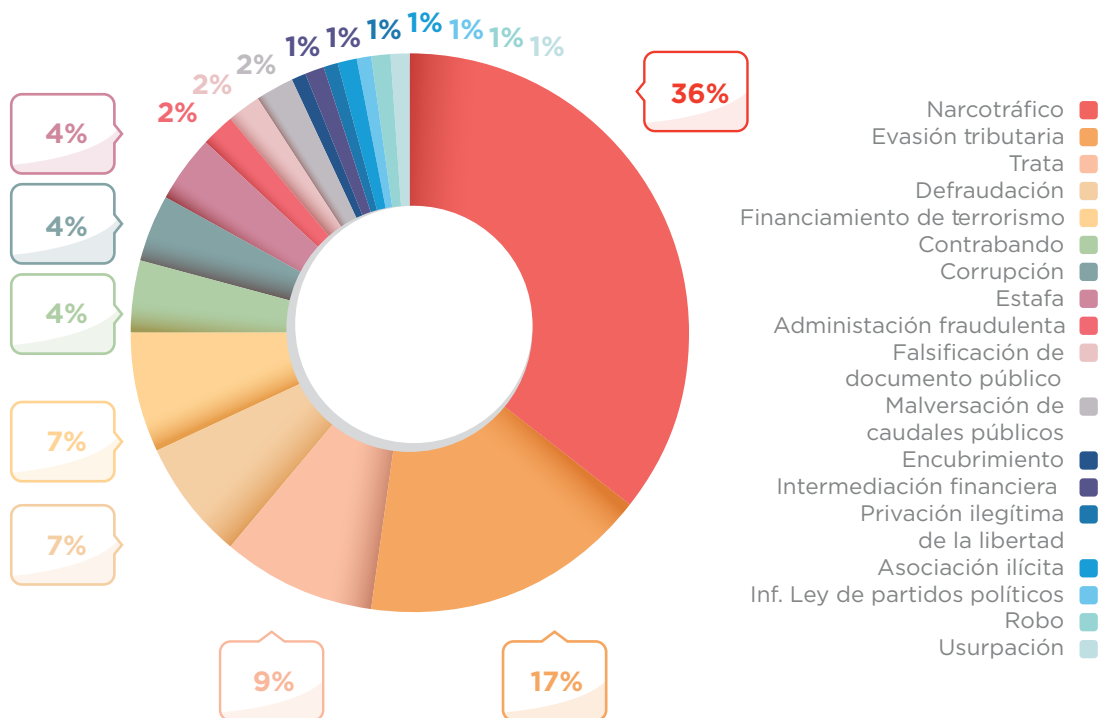
PROCELAC					
Procesos de trabajo	Tipología o variables de medición	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Total
Investigaciones preliminares	Total iniciadas	51	90	114	255
Casos judicializados sin investigación preliminar	Total	40	66	136	242
Litigio compartido	Total	6	9	8	23
Colaboraciones	Redacción de informes técnicos para casos	54	72	136	262
	Consultas telefónicas vinculadas a causas	10	46	90	146
	Confección y firma conjunta de presentaciones	-	2	8	10
	Asesoramiento técnico	27	51	107	185
	Otras gestiones de apoyo	20	31	43	94
	Total	111	202	384	697
Monitoreo	Total informes de monitoreo	-	-	3	3

En particular, pueden destacarse algunos de los resultados específicos que se obtuvieron a partir de la intervención de la Procuraduría.

Bienes secuestrados en causas con colaboración de PROCELAC



Origen de las causas por lavado de activos según tipo de delito precedente



Causas con intervención de PROCELAC - Año 2015

2. PROCURADURÍA DE NARCOCRIMINALIDAD (PROCUNAR)

La PROCUNAR fue creada (Resolución PGN 208/13) con el fin de incorporar al organismo un equipo de trabajo especializado, a disposición de todas las fiscalías federales del país, que optimice la persecución penal contra la narcocriminalidad.

Las estrategias principales de intervención de la procuraduría apuntan a contemplar la federalización en el enfoque de la persecución penal con miras a detectar vinculaciones entre organizaciones que participan del mismo fenómeno criminal; orientar las investigaciones hacia los estratos más altos de las estructuras criminales; promover investigaciones patrimoniales con la finalidad de interdicar, decomisar o embargar los bienes de estas organizaciones delictivas; y desarrollar pesquisas proactivas sobre el tráfico ilícito de precursores químicos, en virtud de su importancia en las fases de elaboración y fabricación de estupefacientes.

COORDINACIÓN DE ACCIONES CON LAS FISCALÍAS

CASOS EMBLEMÁTICOS



El caso “Carbón Blanco”: el juicio más importante de narcocriminalidad en Argentina

En la causa, que tuvo inicio en marzo de 2012, se investigó el envío de tres cargamentos de carbón vegetal en los que se encontraban ocultos más de 1.000 kilos de cocaína destinados a Portugal y España.

El trabajo articulado entre los fiscales federales de Chaco, Carlos Sansserri, Federico Carniel y Carlos Amad, y la PROCUNAR, posibilitó dar con los máximos responsables de una organización criminal, que eran un abogado, dos empresarios y dos comerciantes.

En septiembre de 2015, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia condenó a los cinco imputados a penas de entre 12 y 21 años de prisión, por los delitos de asociación ilícita en concurso real con contrabando de estupefacientes agravado. Teniendo en cuenta la cantidad de droga involucrada, el nivel de la organización delictiva y el objetivo cumplido de poder juzgar a sus máximos responsables, la causa “Carbón Blanco” se convirtió en el juicio más importante en materia de narcocriminalidad de Argentina.

Paralelamente, se inició una pesquisa por lavado de activos en la que interviene también la PROCELAC. Gracias a la actuación del MPF, seis integrantes de la organización delictiva

fueron procesados por el delito de lavado de activos y se embargaron 31 inmuebles, 20 automotores y otros bienes por más de 1600 millones de pesos.



El desmantelamiento de la complicidad policial y judicial en casos de narcotráfico

La actuación articulada entre fiscales federales y la PROCUNAR logró desmantelar redes de complicidad con el narcotráfico enquistadas en las fuerzas de seguridad provinciales y sectores del poder judicial federal.

En el caso de Santa Fe, la coordinación entre el fiscal federal de Rosario, Mario Gambacorta, la fiscal del distrito, Adriana Saccone, y la procuraduría, permitió llevar a juicio al entonces jefe de la policía santafesina, Hugo Tognoli, y otros dos funcionarios policiales por su participación en el tráfico de estupefacientes, como así también a otras 24 personas asociadas a esa actividad. La investigación del Ministerio Público Fiscal logró acreditar que la Dirección Antidrogas de Santa Fe brindaba protección a organizaciones vinculadas con el narcotráfico a cambio de parte de las ganancias ilícitas generadas en el comercio de estupefacientes. Además Tognoli fue condenado en octubre de 2015 en una causa paralela —en la que intervino el fiscal general Martín Suárez Faisal— a seis años de prisión.

En el caso de Córdoba, la investigación del fiscal federal Enrique Senestrari y la PROCUNAR logró imputar y llevar a juicio al jefe de Drogas Peligrosas de la policía provincial, Rafael Sosa, y a otros integrantes de esa fuerza. También se los acusa de haber montado una estructura ilícita encargada de brindar protección a narcotraficantes.

Por su parte, en Salta, el trabajo articulado entre el fiscal federal Ricardo Toranzos, el fiscal coordinador del distrito Eduardo Villalba y la PROCUNAR, permitió develar la participación del juez federal de Orán Raúl Reynoso, en una estructura ilícita integrada por abogados y colaboradores judiciales a través de la cual percibía dinero o bienes de diversos imputados por casos de narcotráfico a cambio de mejorar sus situaciones procesales. Gracias a esta investigación, la justicia federal de Salta dispuso en diciembre de 2015 el procesamiento de Reynoso en línea con la postura del MPF. El procesamiento fue confirmado por la Cámara Federal de Salta el 14 de abril de 2016.

PROCUNAR					
Procesos de trabajo	Tipología o variables de medición	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Total
Investigaciones preliminares	Total iniciadas	1	20	41	62
Litigio compartido	Total	48	60	123	231
Colaboraciones	Confección y firma conjunta de presentaciones	73	201	196	470
	Asesoramiento técnico	7	3	6	16
	Otras gestiones de apoyo	2	2	28	32
	Total	82	206	230	518
Monitoreo	Total informes de monitoreo	4	6	16	26

Sustancias secuestradas en causas con colaboración de PROCUNAR



*Unidad representada cada 2000 kg.

16.544

kilos de cocaína

(16.217 kilos de **clorhidrato** y 327 de **pasta base**)



*Unidad representada cada 2000 kg.

23.493

kilos de cannabis



*Unidad representada cada 2000 litros.

40.319

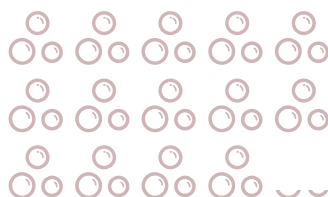
litros de precursores químicos

(tolueno, éter etílico, acetona, ácidos sulfúrico y clorhídrico)

+ **500**

 kilos de precursores químicos

*Unidad representada cada 2000 kg.



*Unidad representada cada 2000 pastillas o troqueles.

28.248

pastillas de
nuevas sustancias psicoactivas

3. PROCURADURÍA DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL (PROCUVIN)

La PROCUVIN fue creada (Resolución PGN 455/13) a los fines de impulsar las acciones penales y la orientación de las investigaciones y juzgamiento de los delitos consumados mediante la violencia institucional cometida por funcionarios de las fuerzas de seguridad.

Entre las facultades de la procuraduría se encuentran: asistir a las fiscalías y brindar la colaboración necesaria para la correcta investigación de los hechos que configuren delitos constitutivos de violencia institucional; disponer la realización de inspecciones en los establecimientos en los cuales permanezcan personas privadas de su libertad (cárceles, comisarías, institutos de menores, hospitales psiquiátricos, etc.) a fin de controlar las condiciones de encierro, e instar acciones de protección y resguardo de su integridad; disponer las acciones interinstitucionales necesarias para la prevención, la investigación y el juzgamiento de los casos que configuren violaciones a los derechos humanos y/o delitos relacionados con la violencia institucional, con organismos públicos y organizaciones civiles vinculadas a la temática; recibir denuncias, disponer y realizar las medidas necesarias en los casos de posibles delitos; remitir denuncias al fiscal que corresponda y disponer la realización de investigaciones preliminares respecto de hechos que importen una violación a los derechos humanos.

Su trabajo se organiza en las siguientes áreas: corrupción en las fuerzas de seguridad, violencia policial, violencia en instituciones de encierro, y registro y base de datos.

COORDINACIÓN DE ACCIONES CON LAS FISCALÍAS

CASOS EMBLEMÁTICOS



El caso de Brian Núñez: una condena paradigmática por torturas

En junio de 2015, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de San Martín condenó a cuatro funcionarios del Servicio Penitenciario Federal a penas de entre 2 y 9 años y medio por haber torturado en 2011 al joven Brian Núñez, detenido en el complejo penitenciario federal de Marcos Paz. En el caso intervino el fiscal general de San Martín y fiscal de distrito de Zona Norte, Marcelo García Berro, con la colaboración de la PROCUVIN.

El trabajo conjunto de la procuraduría con los equipos de fiscalía de juicio, en articulación con otros organismos públicos, permitió asistir a la víctima y sus familiares, en los testimonios necesarios para sostener la acusación. Las condenas mostraron como nunca antes que se le otorgó valor de verdad a la palabra de la víctima, a la evidencia

fotográfica, e informes médicos y profesionales de psicología y psiquiatría que daban cuenta de que el joven de 20 años había sido violentamente torturado y cargaba con las secuelas de esos actos.



El caso de Lucas Cabello: una oportuna intervención del Ministerio Público Fiscal para desarticular la versión policial

El 9 de noviembre de 2015, el efectivo de la Policía Metropolitana Ricardo Ayala disparó contra el joven Lucas Cabello, en el barrio porteño de La Boca. La fuerza de seguridad intentó instalar la versión de que el policía había repelido una agresión por parte del joven.

Sin embargo, la rápida intervención de la PROCUVIN, que acudió al lugar de los hechos para recabar pruebas sobre lo sucedido, en coordinación con la cotitular de la Fiscalía de Distrito del barrio de La Boca, Susana Calleja, permitieron desarticular la hipótesis del exceso en la legítima defensa del oficial de policía. Los fiscales lograron acreditar que Lucas Cabello no tenía ningún arma al momento de recibir el ataque del agente de la Policía Metropolitana. Ayala se encuentra procesado con prisión preventiva imputado por tentativa de homicidio agravado por la condición de ser miembro de una fuerza de seguridad.

PROCUVIN					
Procesos de trabajo	Tipología o variables de medición	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Total
Investigaciones preliminares	Total iniciadas	-	23	39	62
Litigio compartido	Total	45	382	734	1161
Colaboraciones	Redacción de informes técnicos para casos	1	3	3	7
	Consultas telefónicas vinculadas a causas	33	211	110	354
	Confección y firma conjunta de presentaciones	24	570	853	1447
	Asesoramiento técnico	16	69	152	237
	Otras gestiones de apoyo	8	82	98	188
	Total	82	935	1216	2233
Monitoreo	Total informes de monitoreo	9	31	27	67

4. PROCURADURÍA DE TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS (PROTEX)

La PROTEX fue creada (Resolución PGN 805/13) con el objetivo de prestar asistencia a las fiscalías de todo el país en la persecución de la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral. Con la creación de la procuraduría se jerarquizó la Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) que venía trabajando desde el año 2008 (Resolución PGN 100/08).

Entre los ejes de actuación de la procuraduría se encuentran: recibir denuncias y resolver las medidas necesarias para intervenir en casos vinculados al delito de trata de personas; colaborar con las fiscalías y unidades del organismo que así lo requieran en las causas de trata de personas y sus delitos conexos; diseñar programas y estrategias de investigación y persecución del delito de trata; y coordinar actividades de cooperación, sensibilización y capacitación con integrantes del MPF, con otros organismos gubernamentales y actores sociales para visibilizar y prevenir la trata de personas y la explotación sexual y laboral.

Luego de casi 10 años de trabajo, la contribución de la PROTEX resulta clave en la persecución y visibilidad de esta modalidad criminal. Su trabajo permitió conocer a fondo cómo operan las bandas de trata, analizar las características particulares de la explotación sexual y la explotación laboral, y brindar posturas precisas y lineamientos generales. La actuación articulada entre la procuraduría y los fiscales federales permitió ubicar a Argentina entre los países con mayor cantidad de sentencias condenatorias por este delito.

COORDINACIÓN DE ACCIONES CON LAS FISCALÍAS

CASOS EMBLEMÁTICOS



El desmantelamiento de la complicidad policial y política en casos de trata con fines de explotación sexual

La actuación articulada entre fiscales federales y la PROTEX logró desmantelar redes de complicidad con la trata enquistadas en las fuerzas de seguridad provinciales y sectores del poder político en La Pampa y Salta.

En el caso de La Pampa, durante el año 2014 el fiscal federal Juan Baric y la procuraduría lograron la imputación de cuatro intendentes de diferentes localidades (Lonquimay, Macachín, General Acha y 25 de Mayo) y altas autoridades policiales por presuntas connivencias con las redes de trata de personas con fines de explotación sexual.

En el caso de Salta, a partir de una investigación del fiscal federal Eduardo Villalba y la PROTEX, fueron allanados seis domicilios de los que se rescataron a 34 mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual. En esa oportunidad, el ex intendente de la localidad de Salvador Mazza fue encontrado en uno de los locales, lo que derivó en su imputación y el posterior llamado a indagatoria.



Visibilización de la trata con fines de explotación laboral. Miles de víctimas rescatadas

Gracias al trabajo articulado entre fiscales federales y la PROTEX, en coordinación con organismos públicos como el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA), en diferentes localidades del país se iniciaron causas penales en las que se ordenaron allanamientos sobre predios rurales que permitieron liberar a miles de personas que se encontraban trabajando en condiciones de esclavitud.

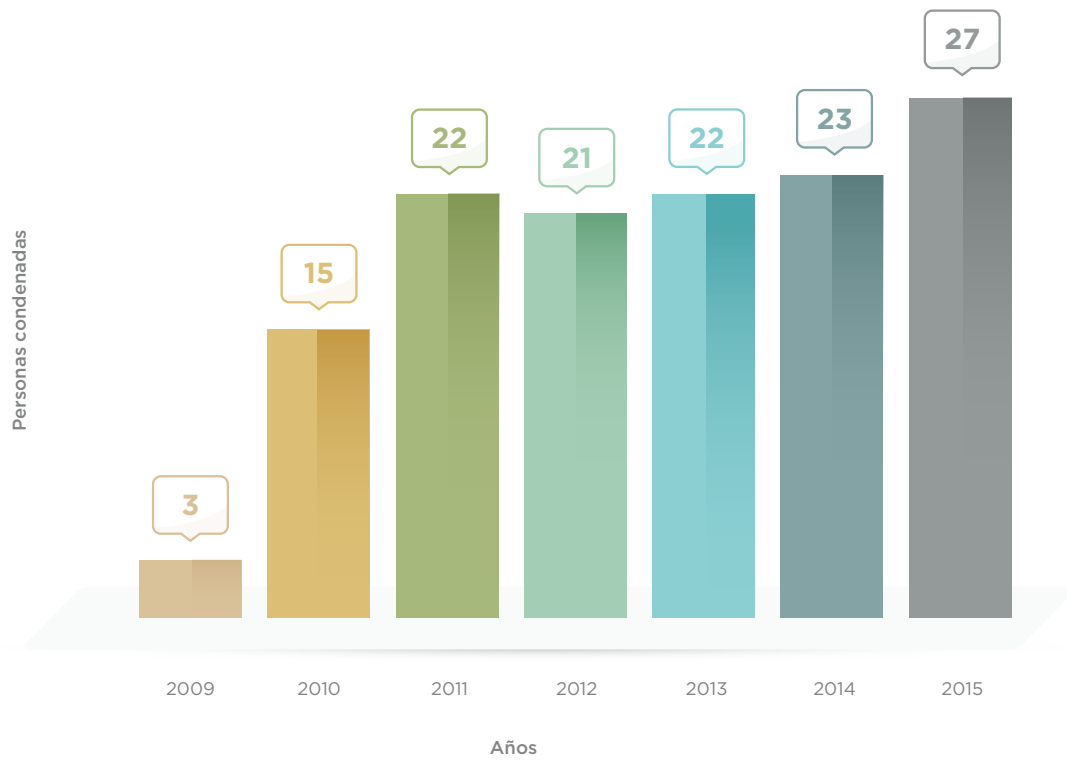
Así, por ejemplo, en noviembre de 2014, el trabajo del fiscal subrogante Pablo Larriera, el fiscal coordinador del distrito de Mar del Plata, Daniel Adler, y la procuraduría, permitió liberar a más de 90 personas —la mayoría de nacionalidad boliviana— de una quinta. El operativo, además, concluyó con cinco personas imputadas.

A fines de diciembre del 2015, tras un allanamiento solicitado por la fiscal federal de La Plata, Ana Miriam Russo, y a partir de una investigación iniciada por la PROTEX, 311 personas fueron rescatadas de una finca ubicada en la localidad de Abasto, cercana a La Plata. Entre las víctimas, en su mayoría de nacionalidad boliviana, paraguaya y peruana, había 72 menores de edad. Como resultado del operativo dos personas fueron detenidas, acusadas de ser encargadas del establecimiento denominado Granja “ExpoVictor S.A.”.

En febrero de 2014, el fiscal federal de Posadas, Juan Carlos Tesoriero, en conjunto con la PROTEX, reveló que 60 personas se encontraban en condiciones inhumanas en un campo de la localidad de Parada Leis, propiedad del ex gobernador de la provincia y por entonces diputado nacional, Ramón Puerta. Entre las víctimas había seis niños y todos ellos eran explotados, vivían en pésimas condiciones, sin acceso a agua potable y con alimentación y atención médica deficientes. La fiscalía pidió la indagatoria del ex gobernador por estos hechos.

PROTEX					
Procesos de trabajo	Tipología o variables de medición	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Total
Investigaciones preliminares	Total iniciadas	353	251	282	886
Derivaciones directas "línea 145"	Total recibidas	-	-	730	730
Litigio compartido	Total	6	7	4	17
Colaboraciones	Consultas telefónicas vinculadas a causas	561	466	491	1518
	Confección y firma conjunta de presentaciones	-	-	17	17
	Asesoramiento técnico	110	171	192	473
	Total	671	637	700	2008
Monitoreo	Total informes de monitoreo	1	6	14	21

Personas condenadas en causas de trata sexual por año



5. PROCURADURÍA DE CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD (PROCULESA)

La procuraduría fue creada (Resolución PGN 1442/13) en virtud de la necesidad de dar seguimiento a los procesos judiciales por crímenes de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado en nuestro país. De ese modo, se jerarquizó la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado, que ya existía en el ámbito de la Procuración General de la Nación desde el año 2007 (Resolución PGN 14/07).

La PROCULESA tiene entre sus principales funciones: elaborar un registro completo y actualizado de las causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado de todo el país; sistematizar y procesar la información sobre el avance del proceso de juzgamiento; disponer investigaciones preliminares en casos de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos que hayan tenido lugar durante el terrorismo de Estado; diseñar estrategias para detectar y profundizar la investigación sobre casos en los que medie responsabilidad de actores civiles involucrados con el terrorismo de Estado; intensificar el registro e investigación de casos de abusos sexuales cometidos durante la última dictadura cívico-militar; y conformar un archivo que reúna toda la documentación judicial producida en el marco de la tramitación de las causas por violaciones a los derechos humanos.

En el ámbito de esta procuraduría se dispuso la creación de una **Unidad Especializada para causas de apropiación de niños y niñas durante el terrorismo de Estado** (Resolución PGN 435/12), dedicada específicamente a estos casos. La Unidad desarrolló un protocolo de actuación que comenzó a ser asumido por fiscales y jueces como una guía de acción en las causas en trámite. De esta manera, se logró reducir notablemente el tiempo promedio de obtención de una muestra de ADN: de un promedio de casi dos años, a menos de 4 meses desde la presentación judicial.

Los avances del proceso de verdad y justicia en los últimos diez años demuestran la relevancia de contar con una estructura permanente y especializada para coordinar y profundizar la política criminal en la materia.

COORDINACIÓN DE ACCIONES CON LAS FISCALÍAS

CASOS EMBLEMÁTICOS



Megacausa ESMA: el juicio más grande de la historia argentina

La Escuela de Mecánica de la Armada fue el mayor centro clandestino de detención y un emblema del terrorismo de Estado, tanto por la cantidad de víctimas que permanecieron en cautiverio, como por el tiempo que se mantuvo en funcionamiento. A lo largo de los últimos años, se han llevado a cabo tres juicios orales por los crímenes de lesa humanidad allí cometidos. En el tercero, que comenzó en noviembre de 2012, se juzgan 791 casos, y la responsabilidad de más de 60 imputados, en carácter de autores directos y mediatos.

En diciembre de 2015, y luego de 108 horas de exposición de alegatos, la fiscal ad hoc Mercedes Soiza Reilly, con la asistencia de la PROCULESA y de la Unidad Fiscal de Litigio Oral Estratégico y la Dirección de Comunicación Institucional, requirió que 52 acusados sean condenados a prisión perpetua, y solicitó penas de entre 10 y 25 años de prisión para otros cuatro. Algunos imputados fallecieron durante el juicio y otros fueron declarados inimputables.

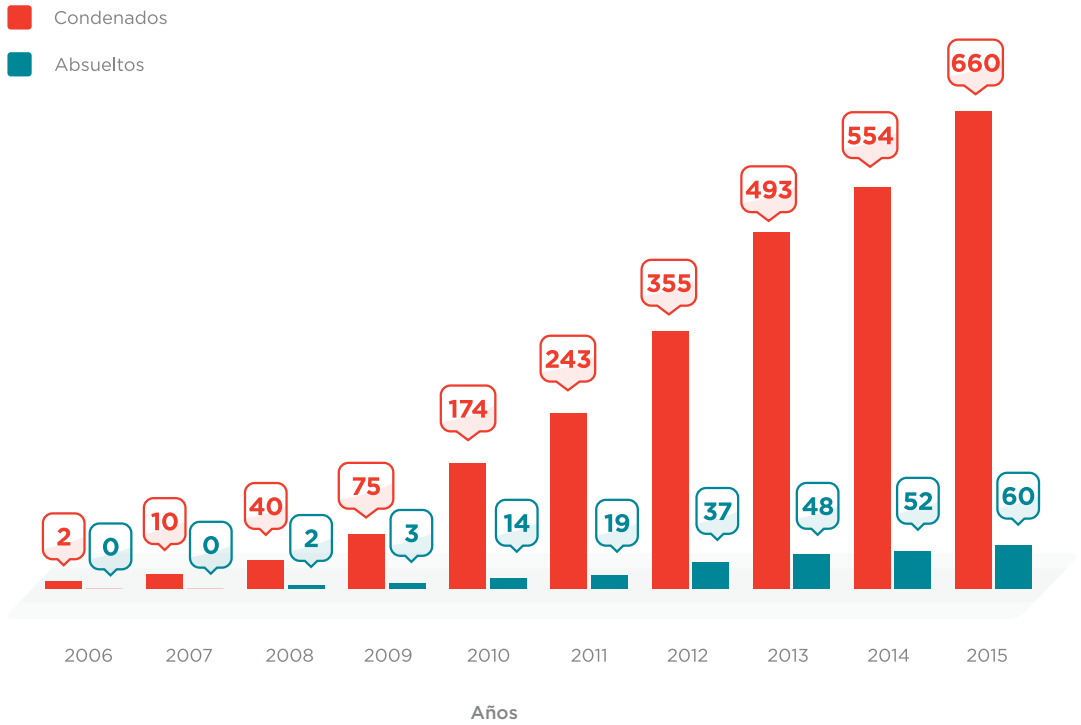


El Silencio

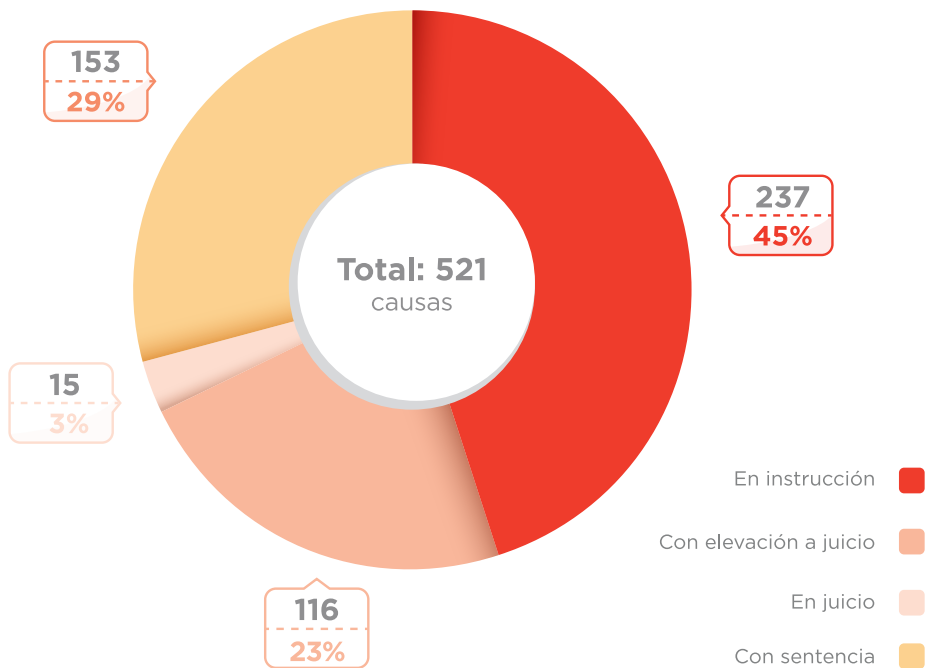
Una de las medidas probatorias realizadas en la instrucción suplementaria de la causa ESMA fue el allanamiento a la denominada isla El Silencio, ubicada en el delta dentro del partido de San Fernando, cerca del límite con Tigre, en la zona norte del Gran Buenos Aires. La medida tuvo un alto valor probatorio, porque las descripciones que dieron varios testigos en la audiencia de debate se corroboraron cuando se hizo esa inspección.

Esas instalaciones sirvieron al grupo de tareas de la ESMA para esconder a los prisioneros durante la visita que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizó al país entre el 6 y el 20 de septiembre de 1979.

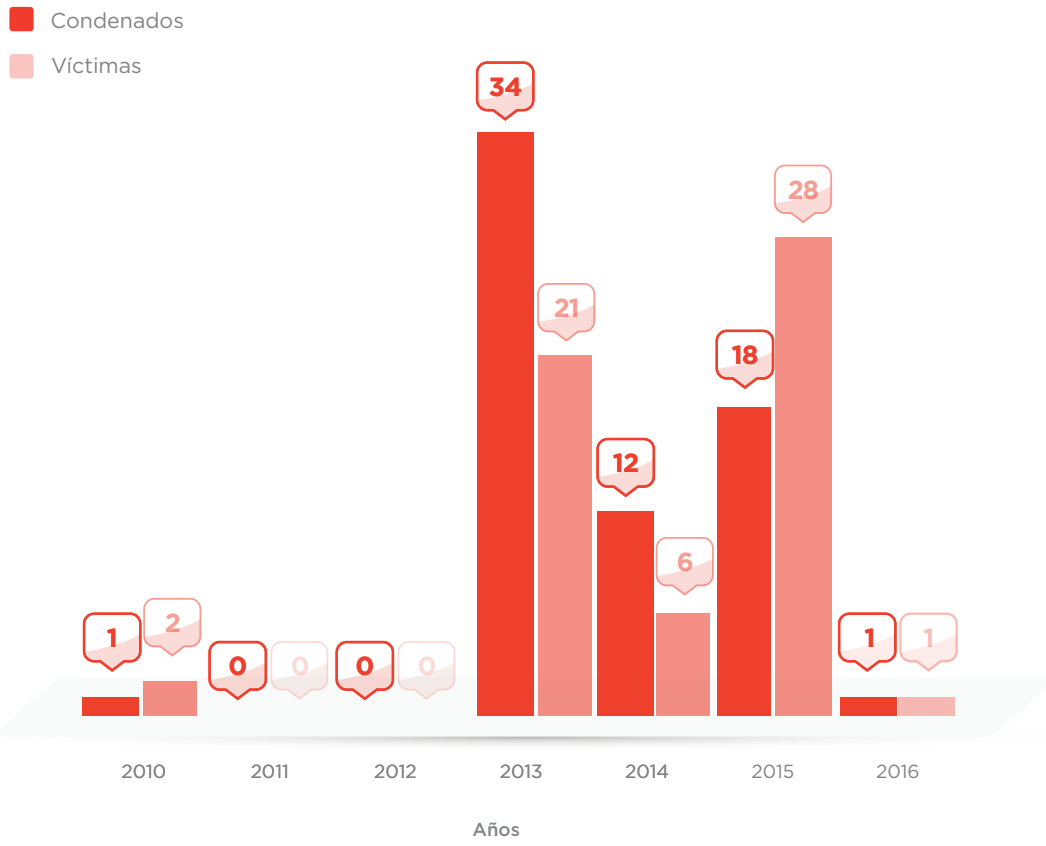
Sentencias por crímenes de lesa humanidad



Causas por delitos de lesa humanidad según estado procesal



Personas condenadas por delitos sexuales y víctimas afectadas



6. PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS (PIA)

La procuraduría (creada por Resolución PGN 2970/15) se especializa en la investigación de hechos de corrupción y de irregularidades administrativas cometidas por agentes de la administración pública nacional y de las empresas o sociedades que reciben aporte estatal.

Las funciones de la PIA son: promover la investigación de la conducta administrativa a través de sumarios disciplinarios; realizar investigaciones e interponer denuncias penales; intervenir en las investigaciones judiciales relativas a hechos de corrupción y de irregularidades administrativas; colaborar en las investigaciones de los fiscales; y brindar información a la ciudadanía acerca del avance de las denuncias presentadas.

Hasta la sanción de la ley 27.148, la antigua Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA) trabajaba de manera reactiva. Se dedicó fundamentalmente a intervenir en sumarios administrativos, accesoriamente al seguimiento de causas judiciales existentes y por último al desarrollo de investigaciones preliminares resultantes de denuncias recibidas. A partir de su jerarquización como procuraduría —y tras más de cinco años acéfala, en tanto su nuevo titular asumió en diciembre de 2014— se inició un proceso de reestructuración de todas sus áreas, con la premisa de profundizar su injerencia bajo nuevos mecanismos de intervención, que permitan impulsar el desarrollo de investigaciones de mayor relevancia.

Mediante la Resolución PGN 757/16, se aprobó un nuevo reglamento interno de la procuraduría, elaborado por su titular, Sergio Rodríguez, que incorpora importantes innovaciones en las pautas de organización y funcionamiento para adecuar a la PIA a los lineamientos y exigencias de la ley 27.148, en busca de generar un organismo proactivo, capaz de aportar valor al trabajo de las fiscalías e impulsar investigaciones sustantivas.

PIA - Resultados del primer trimestre de 2016



14

Investigaciones
preliminares en curso



4

Denuncias formuladas tras
investigaciones preliminares



27

Casos judicializados sin
investigación preliminar

COORDINACIÓN DE ACCIONES CON LAS FISCALÍAS

CASOS EMBLEMÁTICOS



Cooperación recíproca en el caso “Lava Jato” de Brasil

En febrero de 2016, el titular de la PIA, Sergio Rodríguez, viajó a la ciudad brasileña de Curitiba para reunirse con los fiscales federales que integran el grupo “Lava Jato”. El objetivo del encuentro fue obtener información del caso de corrupción más resonante de Brasil y sus derivaciones, que puedan tener implicancia en la Argentina, en el marco de una investigación iniciada en diciembre de 2015. Los representantes del Ministerio Público del país vecino brindaron información sobre la modalidad de la maniobra central, las empresas involucradas y períodos de perpetración, haciendo especial hincapié en aquellos casos que pueden rozar a ex funcionarios argentinos. Los fiscales relataron que el grupo Odebrecht entre los años 2009 y 2010 habría pagado coimas en la Argentina a un funcionario de la Secretaría de Transporte de la Nación. Se trata de Manuel Vázquez, ex asesor de Ricardo Jaime. Esos pagos habrían sido efectuados a través de sociedades offshore, supuestamente relacionados con las obras de soterramiento del Ferrocarril Sarmiento.

El canal de cooperación entre los fiscales del grupo Lava Jato y la PIA quedó establecido a partir de este primer encuentro y se espera que permita avanzar en las investigaciones de corrupción que se desarrollan en ambos países.



La investigación de sociedades offshore: el caso “Panamá Papers”

En marzo de 2016, se recibió en la PIA una denuncia indicando que el Presidente Mauricio Macri figuraba como integrante de dos sociedades con sede en países con reconocidos beneficios fiscales, y se desconocía su inclusión en las declaraciones juradas obligatorias presentadas ante la Oficina Anticorrupción.

La PIA inició una serie de medidas para colaborar con la investigación impulsada por la Fiscalía Nacional en lo Criminal Federal N° 6, destinadas a aclarar la obligación del funcionario de insertar tales sociedades en sus declaraciones juradas, y a recabar mayor detalle respecto del movimiento societario y patrimonial de las mismas.



La causa “Skanska” y la legitimidad de las pruebas sobre corrupción

En el marco de una investigación vinculada a evasión tributaria en la construcción de dos gasoductos, el juez penal económico que investigaba la actividad de la empresa Skanska, supuestamente involucrada en los hechos, incautó grabaciones del sumario interno que la compañía había iniciado al advertir la existencia de facturas apócrifas.

En esas grabaciones, se podía escuchar a funcionarios y empleados de la firma reconocer el pago de dádivas a funcionarios públicos, en el marco del concurso privado de precios que dio lugar a las obras. Esto permitió comprender que las irregularidades impositivas y el sobreprecio de 152% en el costo de la obra (aproximadamente 17 millones de pesos) que investigaba la justicia federal, formaban parte de una misma maniobra.

Acumuladas ambas causas, y considerando varios elementos -entre ellos las mencionadas grabaciones- fueron indagados y procesados varios de los involucrados. Sin embargo, las pruebas fueron objetadas por las defensas de la empresa, quienes obtuvieron un fallo favorable de parte de la Sala I de la Cámara Federal.

La PIA interpuso entonces un recurso extraordinario para sostener la legitimidad de las pruebas y defendió la postura en una audiencia oral ante la Cámara Federal de Casación Penal. Finalmente, este tribunal hizo lugar a la postura de la procuraduría y permitió la incorporación de esas pruebas al proceso. De este modo, se logró reactivar la investigación por los delitos de cohecho y fraude a la administración pública.

C. FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE UNIDADES Y COMISIONES DE FISCALES

La aparición de nuevos fenómenos delictivos o el incremento de alguna modalidad criminal por razones circunstanciales o de oportunidad obligan a que la institución responda de un modo dinámico, intensificando el trabajo en ese área y acentuando las tareas de coordinación entre fiscales, y entre ellos y las fuerzas de seguridad u otros organismos especializados del Estado.

El MPF ha brindado históricamente esta respuesta a través de la creación de unidades fiscales especializadas y de comisiones o mesas de trabajo. Durante el *Plan de Desarrollo Institucional* en marcha se sostuvieron la mayoría de las instancias existentes y se crearon nuevas.

Las Unidades Fiscales buscan establecer un mecanismo permanente de atención y de apoyo a la tarea de los fiscales para un fenómeno criminal puntual que requiere tratar la gran mayoría de los casos de un modo unificado. Por su parte, las comisiones de fiscales buscan formular y desarrollar, en el corto plazo, una política de persecución penal única para enfrentar determinadas modalidades delictivas.

Las Unidades Fiscales existentes son las siguientes:

1. Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM)

La UFEM (creada por la Resolución PGN 1960/15, reglamentada por la Resolución PGN 427/16), entiende prioritariamente en los casos de muertes violentas por razones de género de mujeres, niños o niñas; crímenes de odio por razones de género, orientación sexual e identidad de género —incluyendo aquellos cometidos en grado de tentativa— y abusos sexuales agravados de personas mayores de 13 años.

Las funciones de la UFEM son: diseñar las líneas de política criminal y estrategias de intervención frente al fenómeno de la violencia de género; intervenir en casos y asistir a fiscales que lo requieran; recepcionar denuncias y realizar investigaciones preliminares y genéricas; elaborar protocolos de actuación, herramientas de investigación y litigio, así como proyectos de instrucciones generales y de reformas reglamentarias o legislativas; sistematizar información sobre el fenómeno de la violencia de género y el procesamiento de casos vinculados a esta problemática; y representar al organismo ante los diferentes actores e instituciones nacionales e internacionales con incidencia en cuestiones de violencia de género.

La UFEM cuenta con una coordinación general y tres áreas operativas: análisis criminal y planificación, política criminal y litigio estratégico.

COORDINACIÓN DE ACCIONES CON LAS FISCALÍAS

CASOS EMBLEMÁTICOS



El femicidio de Diana Sacayán: el trabajo articulado, diligente y desprejuiciado del MPF

La activista de derechos humanos Diana Sacayán fue asesinada entre el 10 y el 11 de octubre de 2015. El hecho tuvo una inmediata repercusión social y produjo un fuerte impacto en los movimientos y la comunidad LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex) en Argentina. Autoridades y organizaciones locales y organismos internacionales repudiaron el hecho y solicitaron una pronta investigación.

La actuación articulada entre la Fiscalía Nacional de Instrucción N° 4, a cargo del fiscal Matías Di Lello, la UFEM y la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC), permitió el rápido esclarecimiento del hecho y la detención de los presuntos responsables. La investigación del MPF en el caso se ajustó estrictamente al estándar de debida diligencia emergente de los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado argentino para los casos de femicidios y crímenes de odio por género. Personal capacitado en violencia de género colaboró en las entrevistas a los testigos y la recolección de otros elementos probatorios, aportando una perspectiva integral sobre el fenómeno y asegurando una actuación libre de estereotipos.

En noviembre de 2015, el juez de instrucción dictó el procesamiento con prisión preventiva a ambos acusados, como coautores del homicidio de una mujer mediando violencia de género —femicidio, tipificado en el art. 80 inc. 11, del Código Penal, incorporado por la ley 26.781—. Este es el primer precedente en que se aplica esa figura legal al homicidio de una mujer trans.



La labor coordinada en el caso del homicidio de Elizabeth Wilson y su hija Stefania

Gracias a la articulación entre la UFEM y la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 7, a cargo de Justo Joaquín Rovira, se logró detener y procesar a Juan José Campos, quien se encontraba prófugo desde hacía un año, por el crimen de una mujer y su pequeña hija, ocurrido en febrero de 2015, en el departamento en el que convivían, ubicado en el barrio porteño de Constitución.

Durante un año allegadas de las víctimas se movilizaban en procura de justicia. Apenas unos días después de haber tomado conocimiento del caso, la UFEM recibió información crucial que permitió disponer un procedimiento urgente en la provincia de Santa Fe, con la División Homicidios de la Policía Federal, y capturar a Campos, quien usaba una identidad falsa y ya había vuelto a formar pareja con otra mujer, que tenía una hija pequeña.

2. Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI)

La UFECI (creada por la Resolución PGN 3743/15) entiende en casos de ilícitos constituidos por ataques a sistemas informáticos —por ejemplo, casos de accesos ilegítimos o de daños a sistemas informáticos—, o cuando el medio comisivo principal o accesorio de una conducta delictiva incluya la utilización de sistemas informáticos, con especial atención en el ámbito de la criminalidad organizada —trata de personas, tráfico de estupefacientes, lavado de dinero y terrorismo, etcétera—. También está habilitada a intervenir en todo proceso en el que sea necesario realizar investigaciones en entornos digitales, aun cuando no hayan sido cometidos contra o mediante un sistema informático. Así podría ocurrir, por ejemplo, en supuestos de localización de imputados a través de internet.

La UFECI, que comenzó a funcionar en el mes de noviembre de 2015, tiene por mandato: intervenir en casos y brindar asistencia a los fiscales que así se lo requieran; recepcionar denuncias y realizar investigaciones preliminares y genéricas; articular con las procuradurías, unidades fiscales y demás áreas de la Procuración General para la implementación de estrategias eficaces para el abordaje de la ciberdelincuencia; asesorar a los fiscales sobre los recursos tecnológicos y herramientas de apoyo técnico, laboratorios, métodos de investigación, obtención, análisis y preservación de la prueba, en conjunto con la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP); y elaborar informes y diagnósticos sobre esta clase especial de criminalidad.

La UFECI ha elaborado una “Guía de obtención, preservación y tratamiento de evidencia digital”, que fue aprobada por la Procuradora General mediante la Resolución PGN N° 756/16 del 31 de marzo de 2016, que aporta pautas a los fiscales para mejorar la eficacia en investigaciones de delitos complejos.

3. Unidad Fiscal de Litigio Oral Estratégico (UFLOE)

Esta Unidad se creó en junio de 2015 (Resolución PGN 1830/15), con el objetivo de fortalecer la actuación del Ministerio Público Fiscal en la instancia de los juicios orales, profundizando el abordaje especializado y estratégico de acuerdo con las líneas de política criminal prioritarias del organismo. La UFLOE podrá intervenir en el litigio oral de casos de relevancia institucional en que hayan tomado intervención las procuradurías y el fiscal del caso así lo requiera.

En estos primeros meses de funcionamiento, la Unidad intervino en varios juicios orales por casos emblemáticos. Así, por ejemplo, en un caso de trata con fines de explotación sexual en Ushuaia, junto al fiscal federal Adrián García Lois, que culminó con la condena de todo el clan familiar imputado por hechos sufridos por 17 víctimas. Se trata del primer juicio por trata en la provincia. También participó en varios casos de narcocriminalidad en la ciudad de Buenos Aires y en la provincia de Córdoba.

4. Unidad Fiscal de Ejecución Penal (UFEP)

La UFEP fue creada en septiembre de 2013 (Resolución PGN 1779/13), como consecuencia de la integración de las Fiscalías Nacionales de Ejecución Penal N° 1 y 2. Se pretendió revertir los déficit advertidos en la intervención del MPF en la instancia de ejecución penal, mediante una nueva estructura, ágil y moderna, dirigida a optimizar su desempeño y tornarlo congruente con su cometido. Está basada en un modelo de cooperación y trabajo en equipo, y apunta a lograr una actuación homogénea del MPF que promueva la articulación con los organismos estatales y no gubernamentales vinculados con la temática.

La UFEP tiene competencia en la Justicia Nacional de la ciudad de Buenos Aires y, entre otras, cumple las siguientes funciones: control de los objetivos y tratamientos impuestos a quienes cumplen una condena en prisión; examen y seguimiento de las alteraciones de la pena en la fase de ejecución; supervisión de las reglas de conducta establecidas para las personas en libertad sujetas a alguna condición o restricción; trabajo para la efectiva reinserción social de las personas condenadas a pena de prisión; promoción de los intereses de la víctima, la prevención de su potencial revictimización y el suministro de información sobre el desarrollo del proceso; sistematización de la información y elaboración de estadísticas; vinculación con las fiscalías y las procuradurías para facilitar el intercambio de información y con distintos organismos del Estado que trabajen en la temática de ejecución penal y cárceles.

Cuenta con un área de planeamiento estratégico, una de penas no privativas de la libertad y medidas alternativas al proceso penal, una de penas privativas de la libertad y una oficina de gestión administrativa.

5. Unidad Fiscal de Investigaciones dedicada a las causas vinculadas con el atentado a la AMIA (UFI AMIA)

Esta Unidad Fiscal se había creado en el año 2004 (Resolución PGN 84/04), con el fin de intervenir en la tramitación de la causa principal en la que se investiga el atentado contra la sede de la Asociación Mutual Israelita en Argentina (AMIA), de manera conjunta o alternada con las fiscalías que correspondan; así como también en todas las demás causas que guarden relación con ese hecho o con el encubrimiento u obstaculización de la acción de la justicia de la que pueda surgir

prueba conducente al mismo objetivo.

Tras la muerte del fiscal Alberto Nisman, y la necesidad de fortalecer la Unidad Fiscal no sólo para el esclarecimiento del atentado sino también para el juzgamiento de las responsabilidades por su encubrimiento, se resolvió la creación de un equipo de trabajo encabezado por tres fiscales federales —Sabrina Namer, Roberto Salum, y Patricio Sabadini, luego reemplazado por Leonardo Filippini—, y la coordinación general del secretario letrado Juan Murray (Resolución PGN 285/15). Asimismo, a raíz de la desclasificación de archivos de la ex Secretaría de Inteligencia y de la Agencia Federal de Inteligencia por parte del Poder Ejecutivo (Decreto 395/2015), se decidió crear un Grupo Especial de Relevamiento y Análisis Documental (GERAD), en el ámbito de la UFI AMIA, con la misión de identificar, analizar y preservar la documentación que obre en ese acervo que tenga valor para el esclarecimiento histórico y judicial del atentado (Resolución PGN 1872/15).

6. Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social (UFISES)

Esta Unidad Fiscal se había creado en el año 2002 (Resolución PGN 33/02) con la funciones de brindar asistencia a los fiscales federales de todo el país en aquellas investigaciones relacionadas con ilícitos que tengan como sujeto pasivo entre otros a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES); colaborar con la ANSES en la determinación y configuración legal de aquellos hechos que constituyan ilícitos; sugerir programas de prevención de delitos relativos a los recursos de la seguridad social; asesorar a organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos que puedan constituir ilícitos previsionales; y coordinar con los representantes del MPF en el fuero de la Seguridad Social medidas que sean conducentes para la investigación de estos delitos.

En diciembre de 2014, la Procuradora General de la Nación modificó la integración de la Unidad Fiscal, designando en su titularidad a un fiscal penal y a un fiscal del fuero de la Seguridad Social (Resolución PGN 3255/14), con el objeto de que el MPF desarrolle un trabajo interdisciplinario que, además del enfoque del derecho penal, incluya aspectos administrativos y conocimientos más específicos de los principios y regulaciones que gobiernan el patrimonio social del sistema previsional, en línea con las disposiciones previstas en el nuevo sistema previsional (Ley 26.425).

7. Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos con Autor Desconocido (UFIDAD)

La UFIDAD se había creado en el año 2012 (Resolución PGN 45/12), con la función de contribuir a mejorar el desempeño del MPF en el esclarecimiento de casos —de competencia de la Justicia Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires— con autores desconocidos (casos “NN”). Entre sus funciones se pueden mencionar: llevar adelante un registro de investigaciones con autor desconocido; unificar datos, elaborar un mapa del delito, entrecruzar datos a pedido de los fiscales y sostener un archivo material de las actuaciones; y colaborar con los fiscales en la investigación de casos con autor desconocido.

8. Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente (UFIMA)

Esta Unidad Fiscal se había creado en el año 2006 (Resolución PGN 123/06), y entre sus funciones se destacan las siguientes: generar investigaciones preliminares y brindar apoyo las investigaciones en curso, que se vinculen con delitos contra el medio ambiente; recabar información y elaborar diagnósticos de las problemáticas existentes en la materia para proponer soluciones institucionales.

9. Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual de Niñas y Niños (UFISEX)

Esta Unidad Fiscal se había creado en el año 2005 (Resolución PGN 63/05, modificada por la Resolución PGN 427/16), con competencia en la Justicia Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre sus funciones se encuentran la de impulsar investigaciones preliminares para la determinación de delitos contra la integridad sexual de niñas y niños, y presentar denuncias penales; desarrollar un mapa delictual que permita colaborar en la investigación de los hechos en los que tome intervención la unidad; colaborar con los fiscales en el seguimiento de estas causas; y proponer programas de prevención, nacionales e internacionales.

10. Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos cometidos en el ámbito de actuación del Registro Nacional de Armas (UFI RENAR)

Esta Unidad Fiscal se creó en el año 2005 (Resolución PGN 1/05) con la misión de impulsar investigaciones preliminares para la determinación de delitos en el ámbito su competencia; colaborar con los fiscales federales en el seguimiento de estas causas; asesorar a las autoridades del RENAR para implementar políticas o programas preventivos de estos ilícitos.

11. Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos cometidos en el ámbito de actuación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (UFI PAMI)

Esta Unidad Fiscal se había creado en el año 2004 (Resolución PGN 155/04), y entre sus funciones se encuentran: recibir denuncias referidas a delitos en el ámbito de actuación del INSSJP-PAMI; impulsar investigaciones preliminares y presentar denuncias penales; brindar colaboración a los fiscales federales en estas causas; asesorar a las autoridades del INSSJP- PAMI para implementar políticas o programas preventivos de hechos que puedan constituir ilícitos.

Comisiones de Fiscales

Las Comisiones de Fiscales que se han creado durante la puesta en marcha del presente *Plan de Desarrollo Institucional* son:

1. Equipo de Fiscales sobre actos neonazis en la ciudad de Mar del Plata

La creación de este equipo de trabajo (Resolución PGN 288/16) respondió a un pedido de los fiscales federales a cargo de varias causas que tramitan en ese distrito, vinculadas con actos de discriminación contemplados por la ley 23.592 o con las conductas previstas en el artículo 213 bis del Código Penal. En las dos semanas siguientes a la creación del equipo se produjo la detención de seis personas, acusadas de integrar organizaciones responsables de los diversos actos discriminatorios denunciados en la ciudad.

El equipo está conformado por los titulares de las fiscalías federales de primera instancia N° 1 y 2 de Mar del Plata, Laura Mazzaferri y Nicolás Czizik —a quienes se autorizó a intervenir de modo conjunto o alternado en estas causas—, con la colaboración de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) y la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECl).

2. Comisión de Fiscales sobre el entramado delictivo que subyace a la sustracción de teléfonos celulares

La creación de esta mesa de trabajo (Resolución PGN 898/15) buscó responder institucionalmente al fenómeno criminal asociado a la sustracción de teléfonos criminales y descubrir, perseguir y sancionar a los integrantes de las organizaciones criminales responsables de estos hechos, especialmente a sus miembros más encumbrados.

La comisión mantuvo reuniones con prestadoras del servicio y elaboró diagnósticos sobre las zonas más afectadas, el circuito de comercialización legal e ilegal de los dispositivos, la dinámica regional e internacional del mercado, y herramientas de prevención ciudadana y protocolos de actuación para la investigación de estos delitos.

El equipo de trabajo está integrado por el titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Jorge Di Lello; su colega de la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 1 de Morón, Sebastián Basso; la fiscal a cargo de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal N° 2 de Rosario, Adriana Saccone; el fiscal coordinador de distrito de Salta, Eduardo Villalba; el titular de la Fiscalía Nacional de Instrucción N° 25, Martín Mainardi, y los fiscales ante los Juzgados Nacionales de Menores de la Capital Federal Daniel Togni y María Fernanda Poggi. El grupo se completa con los titulares de la Dirección General de Gestión Operativa de Casos y la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal, Cristina Caamaño y Diego García Yomha respectivamente.

3. Comisión de Fiscales para establecer pautas en el manejo de la información en casos de secuestros extorsivos

La creación de esta mesa de trabajo (Resolución PGN 1654/2014) respondió a la necesidad de establecer pautas de actuación para el circuito de información entre las fuerzas de seguridad y los fiscales para garantizar la integridad de las víctimas, dotar de eficacia a la investigación y satisfacer el derecho a la información de la ciudadanía en general.

La comisión elaboró un documento con criterios de comportamiento para determinar el flujo de datos entre el Ministerio Público Fiscal y las fuerzas de seguridad en estos casos.

La comisión estuvo integrada por el titular de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), Marcelo Colombo; el fiscal general de Mar del Plata, Daniel Adler; y los fiscales federales de Capital Federal Federico Delgado; de Lomas de Zamora, Sergio Mola y Diego Iglesias, y de Morón, Sebastián Basso y Leonel Gómez Barbella. Además, se dispuso que el director de Comunicación Institucional de la Procuración General, Luis Villanueva, forme parte del equipo de trabajo.

4. Comisión de Fiscales para la elaboración de un informe sobre la modalidad delictiva vinculada con los llamados “secuestros virtuales”

La creación de esta mesa de trabajo (Resolución PGN N° 1239/14) respondió a la necesidad de proyectar un protocolo de actuación e investigación que ayude a los fiscales a intervenir de manera eficaz en la prevención, interceptación y persecución de los “secuestros virtuales”, y que facilite el acompañamiento posterior de las víctimas de estos delitos.

La comisión mantuvo reuniones con autoridades públicas y prestadoras del servicio de telefonía, y elaboró diferentes documentos para mejorar la persecución penal de este delito. Así, por ejemplo, preparó una campaña de difusión de medidas preventivas, compuesta por diferentes sets gráficos —para las redes sociales, medios de comunicación y folletos y carteles—. También redactó un proyecto de Protocolo de Recepción de Denuncias en Comisaría, que fue presentado a las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación.

La comisión estuvo integrada por el titular de la PROTEX, Marcelo Colombo, el fiscal director de Análisis Criminal, Diego García Yomha, y los fiscales Ana Cristina Yacobucci (Fiscalía N° 32), Paula Assaro (Fiscalía N° 39), Estela Andrades (Fiscalía N° 40), Felisa Krasucki (Fiscalía N° 43), Horacio Azzolin (Fiscalía N° 49) y Aldo Gustavo De la Fuente (Fiscalía ante Tribunal Oral N° 29).

5. Comisión de Fiscales para la elaboración de un proyecto de guía de buenas prácticas para causas por incidentes de tránsito

La creación de esta comisión (Resolución PGN 345/14) tuvo como objetivo identificar y analizar los patrones comunes más problemáticos y las medidas indispensables para llevar adelante una persecución eficaz de los delitos de tránsito y atender los requerimientos de las víctimas.

La comisión —integrada por los fiscales Santiago Vismara, Anselmo Castelli, Laura Belloqui y Fernando Fiszer— elaboró, al cabo de varias reuniones de trabajo con autoridades responsables de la seguridad vial, familiares, víctimas y representantes de organizaciones no gubernamentales, una “Guía de buenas prácticas para la investigación de incidentes viales”.

6. Comisión de Fiscales sobre alzamientos policiales

La creación de esta comisión de fiscales (Resolución PGN 2623/13) buscó fortalecer la respuesta del MPF ante diferentes hechos ocurridos a finales del año 2013, que tenían como hipótesis delictivas el levantamiento contra el orden público, los poderes públicos y el orden constitucional. La comisión tuvo como objetivo coordinar la actuación del organismo en los diversos fueros e instancias ante hechos que podrían ser de competencia federal en circunstancias en que integrantes de fuerzas de seguridad provinciales realizaban actos de protesta por sus situaciones salariales y, paralelamente, se producían atentados colectivos contra la propiedad (saqueos) en los sitios donde ocurrían estos reclamos.

La comisión estuvo integrada por los fiscales federales de Chaco, Federico Carniel, de Entre Ríos, José Candiotti Puyol, de Rosario, Adolfo Villate y de San Isidro, Rodolfo Fernando Domínguez.

En el año 2014 (Resolución PGN 67/14), tras la presentación de un extenso informe que relevaba los acontecimientos, las causas judiciales en trámite en diferentes jurisdicciones del país y un análisis sobre el encuadre jurídico que debería seguirse en estos casos, la Procuradora General dispuso dar por concluida la comisión, y designar a sus integrantes como fiscales coadyuvantes —siempre que los fiscales titulares lo requieran— en las causas vinculadas con hechos de los que dieron lugar a la formación de la comisión.

D. CREACIÓN DE DIRECCIONES TÉCNICAS DE APOYO AL TRABAJO FISCAL

Un Ministerio Público Fiscal que responda a las misiones constitucionales, tal como las entendemos en nuestra visión, debe tener la capacidad de integrar todos los recursos institucionales, acentuar el uso compartido de herramientas, orientar sus estrategias a la realización de políticas institucionales consistentes, planificar adecuadamente su acción y evaluar los resultados obtenidos para así darle firmeza a un proceso de aprendizaje que se manifieste en un sistema de capacitación permanente en todos los niveles de la organización. Para lograr este cometido se han reorganizado todas las dimensiones de las herramientas auxiliares para el trabajo cotidiano de los fiscales, mediante la creación de direcciones generales.

Durante esta primera etapa del *Plan de Desarrollo Institucional* en marcha, se han creado trece direcciones generales. Es preciso aclarar que algunas de ellas ya existían con otros formatos desde gestiones anteriores, y que la mayoría incluso fueron reconocidas por la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, como “los órganos encargados de realizar las tareas auxiliares y de apoyo indispensables para el desarrollo de las funciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación”. A continuación, se brinda una breve descripción de cada una de ellas y se exhiben los principales resultados obtenidos hasta el momento.

1. Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal (DAC)

Esta dirección se creó (Resolución PGN 204/14, modificada parcialmente por la Resolución PGN 2636/15, y prevista en el art. 33, inc. h, ley 27.148) con el objetivo de producir y analizar información relevante para la persecución penal estratégica de fenómenos y organizaciones criminales. La DAC interviene en el diseño y planificación de la persecución penal en conjunto con las áreas respectivas de las procuradurías especializadas y las fiscalías de distrito. Cuenta con un equipo de trabajo interdisciplinario conformado por sociólogos, politólogos, abogados y especialistas en sistemas e informática.

Principales logros del año 2015:

- Elaboración de diferentes diagnósticos sobre determinados fenómenos criminales para la elaboración de intervención estratégica:
 - En materia de narcocriminalidad para la ciudad de Mar del Plata y la Provincia de Salta (junto a la PROCUNAR, PROCELAC, ATAJO y los respectivos fiscales coordinadores de distrito); e identificación de los distintos segmentos del mercado de drogas ilícitas (junto a PROCUNAR).

- En materia de trata de personas, sobre el mercado de explotación sexual en la ciudad de Buenos Aires y sobre los mercados productivos del país para trabajar en una matriz de análisis para la toma de decisiones y planificación de la persecución penal en materia de trata de personas con fines de explotación laboral (junto a la PROTEX y otras áreas especializadas).
 - Sobre la conflictividad en la ciudad de Buenos Aires, en particular sobre el delito de robo a viviendas, con o sin morador y sobre los delitos vinculados con el mercado ilegal de autopartes.
- Participación en comisiones de fiscales: la Dirección coordinó y elaboró los informes finales —en conjunto con los fiscales integrantes— de las Comisiones sobre secuestros virtuales y robos de celulares (desarrolladas en el apartado “C” de este mismo capítulo).
- Elaboración de protocolos: entre ellos, se desarrolló un Protocolo de recepción de denuncias, para mejorar la carga en el sistema informático y el análisis de la conflictividad por zonas en la ciudad de Buenos Aires, para la modalidad de “piratas del asfalto” (en articulación con la DIGOC); y otro para mejorar la calidad de la información que se carga al sistema N2.
- Cooperación e intercambio de experiencias con otros Ministerios Públicos: se compartieron metodologías de trabajo con el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe (Distrito de Rosario) y con el Ministerio Público de Panamá.

2. Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP)

Esta dirección se creó (Resolución PGN 2308/14, modificada parcialmente por las Resoluciones PGN 2067/15 y 157/16, y prevista en el inc. c del art. 33 de la ley 27.148) con el objetivo de gestionar los laboratorios forenses, el cuerpo de investigadores y la realización de medidas técnicas o que requieran la utilización de medios tecnológicos, a los fines de asistir a los fiscales en las investigaciones que lleven adelante. De esta manera, por primera vez en la historia del MPF, se dispuso la creación de un área específica que cuenta con peritos propios de forma permanente. Actualmente, cuenta con un Departamento de Investigadores (DIF) y un Departamento de Asistencia Técnico Jurídica (DATEJ). Hasta el 15 de febrero de 2016 también contaba con un Departamento de Interceptación y Captación de la Comunicaciones, hasta que las funciones encomendadas al MPF por la ley 27.126 que creó la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), se transfirieron por el Decreto PEN 256/2015 a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Principales logros del año 2015:

- Gestión y coordinación de servicios periciales: se han celebrado diversos convenios de

colaboración con instituciones públicas, con el fin de promover el desarrollo de los servicios forenses (CONICET, Equipo Argentino de Antropología Forense, Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, Facultad de Farmacia de la UBA, Facultad de Odontología de la UBA, Universidad Nacional de Quilmes, entre otros). Durante el año se recibieron más de 200 pedidos de colaboración en pericias forenses (más de 150 ya fueron finalizadas y el resto está en trámite). El 73% de los pedidos formulados se origina en causas en las que se investigan violaciones a los derechos humanos cometidos durante la última dictadura cívico-militar.

- Digitalización de causas: se han digitalizado más de 102 causas complejas y de gran volumen en virtud del trabajo de la Oficina de Digitalización de Causas Complejas y de Archivo de Digital de DATIP.
- Gestión DICOM: entre julio de 2015 y febrero de 2016, se gestionó un Departamento de Interceptación y Captación de la Comunicaciones (DICOM). Los principales logros estuvieron en protocolizar los procedimientos y metodologías de trabajo, con énfasis en la transparencia, la profesionalización y la eficiencia. Desde que se produjo el traspaso de competencias, el tiempo de conexión que podía durar horas, se redujo a los 20 minutos. Para mayor información sobre los importantes aportes realizados durante esta gestión ver el informe de gestión disponible en http://www.fiscales.gob.ar/procuracion-general/wp-content/uploads/sites/9/2015/12/mpf_DICOM_Informe-v2.pdf

3. Dirección de Gestión Operativa de Casos

Esta dirección se creó (Resolución PGN 2307/14) con el objetivo principal de aportar dispositivos para brindar respuestas institucionales coordinadas, ágiles y versátiles frente a manifestaciones criminales crecientes, novedosas o de alto impacto que deban ser abordadas coyunturalmente con inmediatez y urgencia a través de la formación de mesas de trabajo o comisiones de fiscales. También puede actuar como refuerzo del Ministerio Público Fiscal en casos de gran complejidad y de relevancia institucional, y efectuar tareas de prevención con la ciudadanía ante diversas problemáticas delictivas de relevancia social.

Principales logros del año 2015:

- Plan “Camino al cole”: articulación desarrollada con el Ministerio de Seguridad de la Nación, a fin de llevar adelante y monitorear este plan mediante el cual se disponen efectivos en las puertas de los colegios y en las inmediaciones de los institutos, durante los horarios de ingreso y egreso. Como resultado de las tareas de prevención desarrolladas por la DIGOC se registró una marcada disminución en los robos de celulares a niños, niñas y adolescentes en las zonas con corredores escolares, durante los primeros meses del ciclo lectivo 2015.

- Comisión de fiscales para la investigación de los delitos de robo y hurto de celulares: promoción y participación en la comisión sobre el entramado delictivo que subyace a la sustracción de teléfonos celulares.

4. Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes

Esta dirección se creó (Resolución PGN 339/14, modificada parcialmente por la Resolución PGN 2636/15, y prevista en el art. 33 inc. g, ley 27.148) con la función de desarrollar una política activa orientada a detectar, cautelar, identificar y decomisar bienes y fondos provenientes de los delitos y fenómenos criminales, especialmente los vinculados con la criminalidad compleja y el crimen organizado.

Principales logros del año 2015:

- Asistencia técnica a fiscalías: el trabajo conjunto de la dirección con las fiscalías permitió obtener embargos por más de 3 mil millones de pesos e inmovilizar bienes mediante distintas medidas cautelares (83 inmuebles, 55 automotores, 8 maquinarias y 7 buques, entre otros). Esta colaboración permitió además generar novedosos precedentes judiciales en relación a medidas cautelares adecuadas para ese tipo de criminalidad (intervenciones judiciales, cancelación o suspensión de CUIT de sociedades o fideicomisos, prohibición de innovar en relación a fideicomisos inmobiliarios, congelamiento inmediato de cuentas y productos bancarios) y al aseguramiento de bienes destinados a la reparación económica de las víctimas de casos de trata de personas y delitos conexos.
- Elaboración de instructivos y conformación de un relevamiento: por un lado se puso a disposición de los fiscales una “Guía de Medidas Cautelares para el Recupero de Activos”. Por otro, se confeccionó un proyecto de relevamiento de bienes secuestrados y decomisados de alcance nacional, con el fin de centralizar la información relativa a bienes involucrados en procesos penales.
- Actividades de capacitación: se realizaron 4 capacitaciones (presenciales y a distancia) para más de 175 personas.
- Asistencia técnica a legisladores: la Dirección fue convocada a la reunión de asesores de la Comisión de Legislación Penal de la Cámara de Diputados, para brindar la opinión sobre distintas iniciativas legislativas de regulación del decomiso.

5. Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI)

Esta dirección se creó (Resolución PGN 341/14, modificada parcialmente por la Resolución PGN 2636/15, y prevista en el art. 33 inc. f, ley 27.148) con el fin de asesorar, producir informes y sugerir medidas de investigación en causas en las que se investiguen maniobras vinculadas a la criminalidad compleja y crimen organizado. La DAFI puede actuar como perito del Ministerio Público Fiscal de la Nación en causas de relevancia institucional.

Principales logros del año 2015:

- Asistencia técnica a fiscalías y procuradurías: se elaboraron 115 informes y se confeccionaron sugerencias para la realización de 1.544 medidas de prueba. La mayoría de los casos analizados involucran investigaciones de relevancia económica e institucional. La sumatoria de los montos comprendidos en las operaciones económicas que se han investigado asciende a más de 56 mil millones de pesos, involucran a casi 5000 personas físicas y jurídicas, e implicaron analizar más de 670.000 hojas y más de 200 procedimientos.
- Actividades de capacitación: las actividades de capacitación alcanzaron a 554 personas del MPF y de otras dependencias especializadas en la investigación financiera a través del dictado de 13 cursos.
- Elaboración de instructivos y otros recursos: entre ellos, se encuentran: “Particularidades de la investigación económica de enriquecimientos ilícitos”, “Utilidad de las declaraciones juradas en la investigación patrimonial”, “Redacción de puntos periciales en materia contable” y “Pautas para el trabajo interdisciplinario en investigaciones económicas de criminalidad compleja”. Además se creó una plataforma virtual de recursos que busca facilitar el trabajo de investigación patrimonial, económica y/o financiera que se realiza en las fiscalías.

6. Dirección General de Cooperación Regional e Internacional

Esta dirección se creó (Resolución PGN 24/12, modificada por Resolución PGN 426/16, prevista en el art. 33, inc. e, ley 27.148) con el fin de realizar el seguimiento de los expedientes administrativos de extradición e intervenir en las asistencias internacionales activas y pasivas. En este sentido, la ley 24.767 de Cooperación Internacional en Materia Penal le otorgó al Ministerio Público Fiscal un rol central tanto en materia de asistencia jurídica como de detención preventiva y extradición. La dirección participa además en la planificación de foros y redes regionales e internacionales de Ministerios Públicos y articula con los distintos organismos internacionales y agencias de cooperación internacional que gestionan convocatorias de fondos destinados al desarrollo de proyectos.

Principales logros del año 2015:

- Asistencia técnica a fiscalías y procuradurías: intervención en 157 asistencias judiciales (activas, pasivas, oficios e informaciones espontáneas) y en 81 solicitudes de extradiciones.
- Planificación y participación en foros regionales e internacionales: en el apartado “F” de este capítulo, se especifican los espacios de articulación bilaterales, regionales e internacionales que se promovieron, entre ellos la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur (REMPM).
- Desarrollo de proyectos: se elaboraron y presentaron proyectos ante la Organización Internacional de Migraciones (OIM) sobre violencia de género; al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del nuevo código procesal penal; al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para implementar un Acervo documental de Crímenes de Lesa Humanidad; al Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), junto al Ministerio Público de Venezuela, para el “Desarrollo de capacidades para la especialización de los Ministerios Públicos Fiscales del MERCOSUR en criminalística y ciencias forenses”; y se brindó colaboración en un proyecto de asistencia técnica al MPF de Guatemala en materia de Asistencia a las Víctimas y Violencia de Género a través del Fondo de Cooperación Horizontal que gestiona la Cancillería Argentina (FOAR).

7. Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC)

Esta dirección se creó (Resolución PGN 1105/14, modificada parcialmente por la Resolución PGN 2636/15, y prevista en el art. 33 inc. a, ley 27.148) con la misión de acompañar, orientar, proteger y brindar información general a las víctimas de cualquier delito. La creación de esta dirección responde al objetivo de llevar adelante un cambio de paradigma en materia de atención a las víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal: facilitando su acceso a la justicia y promoviendo su centralidad en el proceso judicial.

La DOVIC promueve un abordaje interdisciplinario y las derivaciones necesarias para garantizar la asistencia técnica. Está integrada por una Coordinación General y los siguientes Programas: Víctimas de Violencia de Género; Víctimas de Maltrato Infantil y Abuso Sexual de niños, niñas y adolescentes; Víctimas de Trata y Explotación de Personas; y Víctimas de Violencia Institucional. El sistema contempla además la figura de los gestores en las fiscalías, que son designados por los fiscales, como los responsables de articular los requerimientos de la comunidad en el territorio; y de las mesas de orientación e información en las dependencias del MPF y del Poder Judicial.

Algunos de los logros son:

- Asistencia integral: desde su creación en agosto de 2014 hasta marzo de 2016, se brindó

asistencia a 3342 víctimas de delitos (el 27% sobre violencia de género; el 23 % sobre maltrato y abuso infantil; el 17% sobre trata y explotación; y el 6% sobre violencia institucional).

- Puesta en funcionamiento de la figura del gestor: los gestores son personas capacitadas por DOVIC para cumplir sus funciones en cada fiscalía y articular con la oficina central mejores respuestas ante las demandas de las víctimas. Hasta el momento se encuentran en funciones 111 gestores y gestoras, en 82 fiscalías correspondientes a 14 distritos (Ciudad de Buenos Aires, San Juan, Santa Fe, Salta, Corrientes, Mar del Plata, Resistencia, La Pampa, Córdoba, San Luis, Chubut, Entre Ríos, Mendoza, Tierra del Fuego y Bahía Blanca).
- Mesas de Orientación e Información de la DOVIC: fueron instaladas en distintas dependencias del MPF y del Poder Judicial en la Ciudad de Buenos Aires para acompañar, brindar información a la ciudadanía y oficiar como enlace con los gestores de atención a víctimas de las fiscalías.

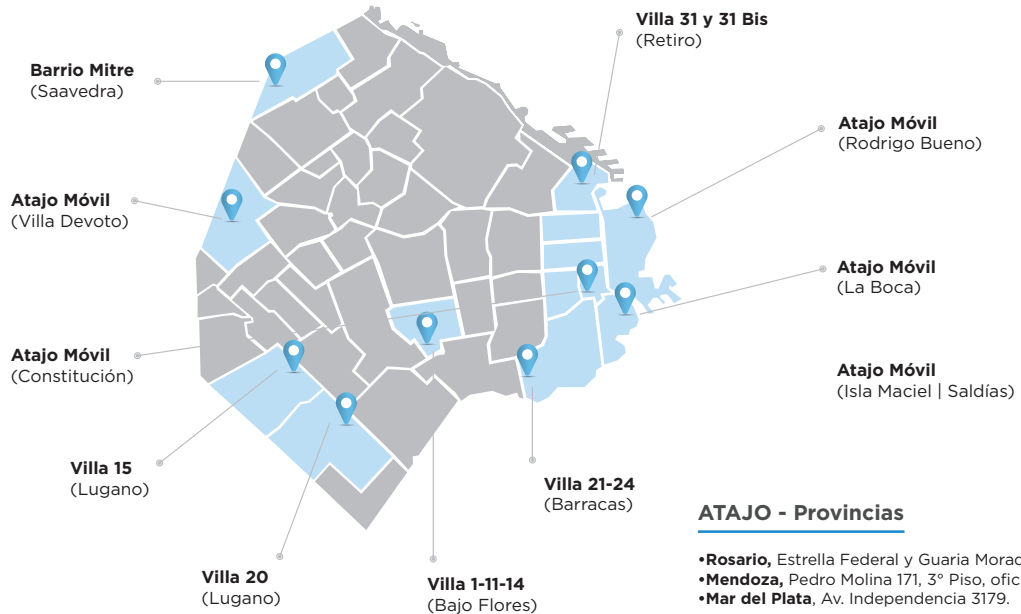
8. Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO)

Esta dirección se creó (Resolución PGN 1316/13, modificada parcialmente por la Resolución PGN 2636/15, y prevista en el art. 33 inc. b, ley 27.148) con el objeto de instalar y gestionar dependencias descentralizadas del Ministerio Público Fiscal de la Nación en territorios vulnerables. Estas dependencias se denominan Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJOS).

La creación de esta dirección responde directamente al objetivo de fortalecer el papel del MPF en el acceso a la justicia de sectores históricamente relegados.

Los ATAJOS reciben y derivan denuncias, evacúan consultas, brindan acceso a información judicial, facilitan la resolución alternativa de conflictos, generan mecanismos de prevención de delitos y desarrollan acciones de promoción de derechos para fortalecer los vínculos comunitarios y consolidar los canales de comunicación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la comunidad.

ATAJO - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Algunos de los logros son:

- Instalación de ATAJOS: hasta el momento se han instalado un total de diez oficinas fijas y una móvil, distribuidas en las ciudades de Buenos Aires (Villa 31 y 31 bis, Villa 1-11-14, Villa 21-24/NHT Zavaleta, Villa 20, Constitución, Barrio Mitre, Villa 15, y una Oficina Móvil en Villa Rodrigo Bueno, La Boca, Isla Maciel, Saldías y Devoto), Rosario (Las Flores Sur), Mendoza (El Borbollón) y Mar del Plata (El Martillo, Malvinas Argentinas y Las Heras).
- Atención de consultas: en estas agencias, se atendieron un total de 6.798 consultas (entre junio de 2014 y marzo de 2016) vinculadas principalmente con problemáticas familiares (filiaciones, tenencia de niños, procesos civiles en juzgados de familia y cuotas alimentarias), casos de violencia de género y consultas sobre información judicial. En menor medida se gestionaron consultas sobre seguridad social, trámites para obtener documentación, problemas habitacionales, conflictos entre vecinos, violencia institucional, trata con fines de explotación laboral y sexual, entre otras temáticas.
- Actividades de formación y promoción de derechos: la dirección ha desarrollado la difusión de derechos como otras de sus líneas de abordaje territorial. La propuesta ha consistido en implementar mecanismos para la prevención social del delito y formación en derechos como herramientas de acceso a la justicia. Desde junio de 2014 hasta marzo de 2016 se realizaron un total de 291 actividades de formación en derechos, en las que participaron 9.970 personas. El trabajo específico, tanto de charlas como de talleres, se coordinó con organizaciones sociales e instituciones barriales; así como también con instituciones educativas cercanas a los barrios.

En este caso, las actividades se orientaron fundamentalmente a estudiantes de 3°, 4° y 5° año del nivel secundario y a docentes de nivel inicial, primario y secundario. Las temáticas abordadas fueron coordinadas con las organizaciones e instituciones, haciendo foco en las problemáticas más complejas o en las necesidades temáticas más acuciantes. Como parte de esta línea de intervención, se desarrolló también un programa de radio (“ATAJO Radio”), que se emite semanalmente a través de AM 530 y se reproduce en distintas emisoras comunitarias. El programa da cuenta de la realidad cotidiana en cada uno de los ATAJOS.

9. Dirección General de Políticas de Género

Esta dirección se creó (Resolución PGN 533/12, modificada parcialmente por las Resoluciones PGN 1960/15 y 2636/15, y prevista en el art. 33, inc. d, ley 27.148) con el fin de asesorar y asistir a los fiscales sobre cuestiones de género. Se encarga de la difusión, sensibilización y capacitación sobre la temática de género y derechos de las mujeres y de la articulación con otros organismos. En ese sentido, una de las primeras medidas adoptadas con la implementación del *Plan de Desarrollo Institucional* fue la creación del Programa sobre Políticas de Género —hoy dirección general— con la misión de incorporar una perspectiva de género dentro del organismo. Esta política se profundizó paulatinamente con la puesta en marcha de varias dependencias internas que se articulan estratégicamente en esa orientación: la Unidad Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM), la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) y la Dirección General de Políticas de Género.

Principales logros del año 2015:

- Asistencia técnica a las fiscalías: en el año 2015 (y hasta la creación de la UFEM) tuvo intervención en 104 causas a partir de requerimientos de las fiscalías o en el marco del Convenio firmado con la Oficina de Violencia Doméstica de la CSJN (OVD) como consecuencia del cual se analizaron 454 legajos recibidos. Además se elaboró una publicación electrónica que compila jurisprudencia relevante en relación con la violencia de género que pretende contribuir con el trabajo de las fiscalías en la materia.
- Investigaciones: se desarrollaron investigaciones sobre “El tratamiento de víctimas en el sistema de administración de justicia” (junto a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Defensoría General de la Nación); y sobre “La gestión de hechos de violencia doméstica contra las mujeres que acceden al sistema de administración de Justicia Penal Nacional de la ciudad de Buenos Aires”.
- Actividades de capacitación: dirigidas a integrantes del MPF y a abiertas a la comunidad de las que participaron un total de 850 personas. Participación en seminarios internacionales, como por ejemplo el de “Buenas prácticas en los casos de violencia contra las mujeres”, organizado con la Comisión Interamericana de Mujeres y la Defensoría General de la Nación.

- Políticas de género dentro del MPF: se elaboraron propuestas para contribuir a la adecuación del comportamiento interno de la institución a las previsiones de la ley 26.743 (receptiva del derecho a la identidad de género autopercibida) y sobre el régimen de licencias.
- Cooperación e intercambio de experiencias: colaboración en el proyecto “Fortalecimiento Institucional para contribuir en la especialización de los y las fiscales - Cooperación Técnica entre Argentina y Guatemala” (Fondo FOAR de la Cancillería Argentina) y participación en el grupo de derechos humanos de la REMPM.

10. Dirección General de Derechos Humanos

Esta dirección se creó en noviembre de 2015 (Resolución PGN 3468/15) para responder al mandato constitucional asignado al Ministerio Público Fiscal (también especificado en la nueva Ley Orgánica, art. 9, inc. c, ley 27.148), de bregar por el respeto y garantía de los derechos humanos establecidos en la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales. La creación mereció el reconocimiento de distintos organismos y especialistas de derechos humanos, como el Relator de Naciones Unidas para la Tortura y el Secretario Ejecutivo del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, entre otros.

Son funciones de esta dirección: prestar apoyo a fiscales, procuradurías, unidades fiscales y otras áreas del organismo para enriquecer las respuestas del Ministerio Público Fiscal desde una perspectiva de derechos humanos; asesorar a la Procuradora General de la Nación en la adopción de políticas institucionales respetuosas de los derechos fundamentales; sistematizar y mantener actualizada una base de datos, accesible, sobre dictámenes y otras producciones jurídicas de fiscalías, procuradurías y unidades fiscales especializadas; impulsar actividades de discusión y sensibilización sobre el rol del Ministerio Público Fiscal en la protección de los derechos humanos; y entablar lazos institucionales con los principales organismos nacionales, internacionales y con organizaciones sociales especializadas en materia de respeto y promoción de los derechos humanos.

Principales logros desde su entrada en funciones:

- Asistencia a fiscales y procuradurías: cooperación con el fiscal federal de San Isidro, Fernando Domínguez, en una medida cautelar sobre derecho al hábitat; colaboración con la Procuraduría de Crímenes de Lesa Humanidad en el grupo de trabajo sobre causas sobre jurisdicción universal; etc.
- Colección de dictámenes de la Procuración General en materia de derechos humanos: la publicación compila, analiza y sistematiza los dictámenes más relevantes elaborados por la Procuradora General y los Procuradores Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los últimos años (desde el 2012), organizados por temas, actualizados con los

nuevos dictámenes que se presenten.

- Actividades de capacitación: incorporación de un módulo sobre el rol del MPF en la defensa de derechos humanos para el curso inicial de empleados del MPF y organización de cursos sobre diferentes temáticas a lo largo del año.
- Articulación con organismos internacionales de derechos humanos: coordinación de respuestas del Ministerio Público Fiscal hacia organismos internacionales de derechos humanos (CIDH, Comité de Derechos del Niño), a partir de requerimientos de agencias del Poder Ejecutivo Nacional.

11. Dirección General de Desempeño Institucional (DDI)

Esta dirección se creó (Resolución PGN 204/2014, modificada parcialmente por la Resolución PGN 2636/15, y prevista en el art. 33, inc. i de la ley 27.148) con el fin de producir información sobre el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal de la Nación a partir de la elaboración de indicadores que permitan medir su desempeño. La DDI realiza un seguimiento y diagnóstico permanente del organismo con el fin de identificar buenas prácticas y detectar procesos críticos que comprometan el cumplimiento de los cometidos institucionales.

Principales logros del año 2015:

- Gestión de proyectos: se puso en producción una herramienta informática (provista por la Dirección de Análisis Criminal) para gestionar proyectos y tareas dentro de la Dirección.
- Sistemas de Gestión de Casos: se realizaron varias solicitudes de modificaciones a FiscalNet, con los testeos correspondientes. Se finalizó una nueva tabla de delitos y se está efectuando un revelamiento, análisis, reformulación, depuración y actualización de los “pasos procesales” de FiscalNet.
- Procesos de trabajo: se relevaron los procesos de trabajo de las direcciones y unidades fiscales de la PGN, a efectos de contribuir en el mejoramiento de su desempeño, detectar falencias y buenas prácticas y potenciar su interacción.

Desarrollo de proyectos:

- Módulo estadístico: consiste en el desarrollo de una plataforma virtual que contenga las estadísticas de gestión, carga de trabajo, proyecciones y predicciones, tasas, indicadores, líneas de tendencia, etc. del desempeño del MPF en casos penales, con información de carácter público y otra de acceso interno.

- Manual estadístico: consiste en el desarrollo de una plataforma que permita estandarizar la forma en que la institución cataloga determinada información estadística a fin de lograr un criterio único y confiable para todas las áreas del Ministerio Público Fiscal.
- Mesa de Ayuda de Segundo Nivel: consistente en una Mesa de Ayuda integrada totalmente por personas con conocimientos jurídicos, con funciones de asistencia a los operadores de los sistemas de gestión de casos, el testeado de nuevas funcionalidades y desarrollos y la capacitación en el uso de esas herramientas.

12. Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Esta dirección se creó (Resolución PGN 334/14, modificada parcialmente por la Resolución PGN 2636/15, y prevista en el art. 33 inc. j, ley 27.148) con la función de diseñar, desarrollar y coordinar los sistemas informáticos y de comunicaciones para mejorar la eficacia en todas las actividades del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Principales logros del año 2015:

- Nuevo equipamiento: se adquirieron nuevos equipos para fortalecer el trabajo de las fiscalías y se llevó a cabo la migración, reemplazo y puesta en funcionamiento de nuevos servidores y sistemas.
- Firma digital: se implementó la firma digital para agilizar el trabajo de fiscales y secretarios.
- Mecanismos de seguridad: se generaron nuevos mecanismos para conexiones seguras.
- Asistencia técnica en investigaciones: se colaboró en peritajes informáticos en diferentes causas, a pedido de fiscalías, unidades fiscales o procuradurías, y se brindó capacitación sobre “Herramientas Informáticas para la Investigación” en forma presencial y a distancia.
- Nuevo software de gestión: se trabajó junto a diversas áreas de la procuración en el diseño y adecuación de un nuevo software de gestión del trabajo de las fiscalías (ver apartado “I” de este capítulo).

13. Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación

Esta dirección se creó (Resolución PGN 204/14, modificada parcialmente por la Resolución PGN 2636/15, y prevista en el art. 33 inc. k, ley 27.148) con el fin de acompañar activamente el *Plan de Desarrollo Institucional*, mediante la provisión de un programa de capacitación permanente a fiscales, funcionarios y empleados que favorezca los cambios institucionales, mejore el desempeño institucional y fortalezca la labor de todos los integrantes del MPF. Anteriormente, esas acciones

estaban a cargo de la Fiscalía General de Formación, Capacitación y Estudios Superiores.

Entre sus funciones se encuentran: la elaboración de diagnósticos sobre las necesidades de capacitación, especialización y actualización; la confección de módulos educativos para el soporte de los programas de capacitación, especialización y actualización; la articulación con la Escuela de Formación y Capacitación del MPF y con la Escuela del Servicio de Justicia; la relación con los demás Escuelas de Fiscales locales y de la región para lograr el intercambio de información y experiencias, así como la propuesta de celebración de convenios con otros organismos públicos e instituciones académicas.

Principales logros del año 2015:

- Elaboración y puesta en marcha de un plan anual de capacitación: presentación de una propuesta académica del Ministerio Público Fiscal para cada semestre y de una formación anual para la Escuela de Servicio de Justicia, aprobados por la Procuradora General de la Nación y la Defensora General de la Nación en conjunto, respectivamente (Resoluciones PGN 245/15, 2285/15, 138/16, y Resoluciones Conjuntas 839/15 y 438/16).
- Aumento exponencial de cantidad de actividades de capacitación ofrecidas y de personas inscriptas en ellas: ver cuadro del apartado “H” de este capítulo.
- Celebración de convenios con instituciones académicas provinciales, nacionales e internacionales: se encuentran vigentes 17 convenios con instituciones nacionales y dos con instituciones académicas extranjeras, que incluyen beneficios y descuentos para que el personal del MPF pueda participar de diferentes actividades de formación y especialización.
- Articulación regional: selección para integrar la Junta Directiva de la Asamblea General de la Red de Capacitación de Ministerios Públicos Iberoamericanos (RECAMPI) en el período 2015-2017.

14. Dirección de Comunicación Institucional

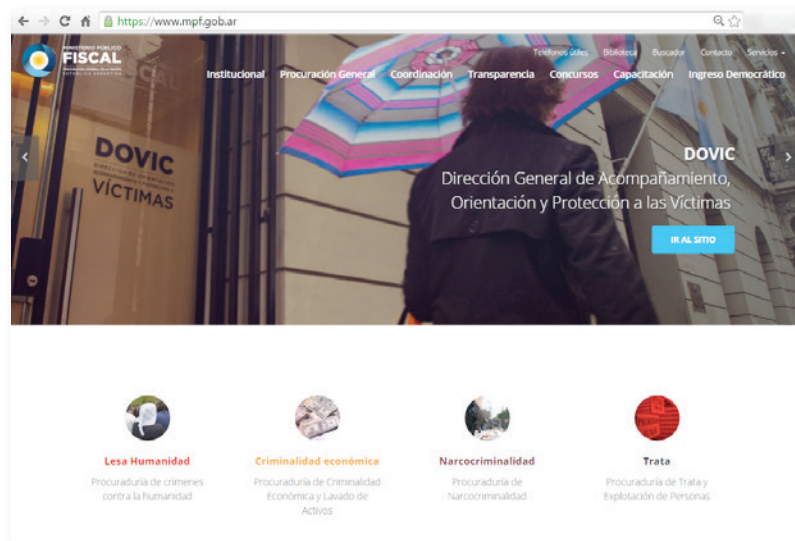
La creación de la Dirección de Comunicación Institucional (Resolución PGN 605/12) tuvo como objetivo generar un espacio capaz de desarrollar estrategias para difundir el trabajo de quienes componen el Ministerio Público Fiscal y como enlace con otras instituciones y medios de comunicación. El impulso de esta política institucional buscó acercar el Ministerio Público Fiscal a la sociedad, avanzar en la construcción de una institución transparente que respete el principio de publicidad de los actos de gobierno y brindar herramientas para el control ciudadano de las autoridades públicas.

La información producida por los organismos del Estado debe estar al alcance de toda la sociedad y el Ministerio Público Fiscal no puede permanecer al margen de ese principio. Desde

esta perspectiva, la Dirección de Comunicación Institucional trabaja con diferentes herramientas de comunicación.



Administra dos sitios web. Uno de noticias institucionales www.fiscales.gob.ar y uno institucional www.mpf.gob.ar. A esto se suma la presencia institucional en las principales redes sociales, con un seguimiento cotidiano de la labor de las distintas áreas del Ministerio Público Fiscal.



Desde la dirección se brinda apoyo con recursos multimedia a fiscales, unidades fiscales y procuradurías en causas complejas. En tal sentido, se desarrollan presentaciones especiales en video

y recursos de animación, que pueden ser utilizadas por los fiscales en las instancias de alegatos.

Asimismo la dirección colabora con los fiscales que lo requieran en su relación con los medios de comunicación, gráficos, audiovisuales, masivos o especializados.

Finalmente, la dirección produce publicaciones y materiales de comunicación (que incluyen el diseño de logotipo y la identidad visual del MPF) para actividades institucionales (folletería, banners, cartelera) y para campañas de promoción de derechos o de prevención de delitos, requeridas por las direcciones, unidades fiscales o procuradurías.

Principales logros:

- Constante aumento de visitas en sitios de noticias institucionales: ambos sitios superan, en promedio, las 12 mil visitas diarias y desde su creación en 2013 han recibido más de 10 millones de visitas desde distintos lugares del mundo.
- Mayor presencia institucional en medios de comunicación: aumento de la presencia del MPF en medios gráficos y audiovisuales y profundización de los vínculos con periodistas especializados. En el año 2012 se registraron 1.800 menciones a funcionarios del MPF. En 2015 las menciones ascendieron a 35.073.
- Colaboración en causas complejas: recursos multimedia para los alegatos de la megacausa ESMA, la causa por la tragedia ferroviaria de Once, la causa por la represión de diciembre de 2001, la causa por el desalojo violento del Parque Indoamericano en 2010 y la causa "Medina - Ramírez" (homicidio ocurrido en la villa 1-11-14), entre otras.
- Producciones de diseño gráfico: mensualmente se desarrollan en promedio 90 materiales y asistencias gráficas.

E. POLÍTICAS DE ACCESO A LA JUSTICIA

El objetivo de avanzar en el proceso de acercamiento del Ministerio Público Fiscal a la comunidad y facilitar el acceso a la justicia implicó un esfuerzo institucional inédito en la comprensión de las problemáticas sociales en sentido amplio. Ese esfuerzo permitió, sin renunciar al rol de persecución del delito que es propio del MPF, reorientar la política criminal en base a las necesidades comunitarias, partiendo de la idea de prevención y promoción de derechos.

Las experiencias de justicia comunitaria no son nuevas. Existen modelos que, con diversos matices, han venido ensayando proyectos similares a lo largo de los últimos 30 años. Diversos países latinoamericanos han realizado recorridos y experiencias de acceso comunitario a la justicia, con decisiones estratégicas por parte de sus Ministerios Públicos.

También en nuestro país hay buenos ejemplos. Tanto el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Centros de Acceso a la Justicia, como la Defensoría General de la Nación y la Defensoría General de la Ciudad, han acercado importantes herramientas jurídicas a la comunidad. En este contexto, la experiencia encarada por el MPF en los últimos tres años representó el primer paso de la administración de justicia federal hacia una verdadera justicia de proximidad, de cercanía, inmersa en los sectores populares.

A la vez, para comprender el alcance de esta política de acceso a la justicia, es necesario considerar que los sistemas penales actuales atraviesan una nueva etapa que se basa en el protagonismo de las víctimas en los procesos judiciales. El desarrollo de esta perspectiva tiene que ver con la efectivización del cumplimiento de los derechos de las víctimas a partir del desarrollo de una atención temprana, la orientación, el acceso a la información y el acompañamiento en todas las etapas del proceso. Es decir que no sólo se busca contener y dar información a quienes sufrieron un delito, sino también fortalecerlos e incorporarlos como personas activas que reivindican sus derechos. El derecho a la justicia en primer lugar, a que se esclarezca el delito que sufrieron y se sancione a los responsables.

Desde esta perspectiva, la creación de la Dirección General de Acceso a la Justicia —con los ATAJOs instalados en los barrios periféricos de la ciudad de Buenos Aires y en algunas ciudades del interior del país—, se convirtió en la primera iniciativa del sistema de justicia federal que llegó al territorio de manera estable y definitiva, buscando garantizar el acceso universal a la justicia en condiciones de igualdad real.

Los ATAJOs permitieron acercar al MPF a las personas en condiciones de vulnerabilidad social. Las agencias facilitan el acceso a la información judicial, realizan actividades de formación y promoción de derechos y toman denuncias, de manera articulada con la fiscalía correspondiente a cada jurisdicción. Cada ATAJO se encuentra integrado por un equipo multidisciplinario de trabajadores profesionales en los distintos barrios. La constitución interdisciplinaria de los equipos de trabajo asegura la integralidad en el abordaje de cada intervención, comprendiendo

que, si bien el principal servicio que se puede prestar es de orden jurídico, las personas y sus problemas se encuentran atravesados por una dimensión psicosocial que requiere otro tipo de intervenciones.

Del mismo modo, las acciones protagonizadas por otras áreas como la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) —un dispositivo dedicado específicamente a la recuperación de las víctimas como un motor central de los procesos—, la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM), la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) y la Dirección General de Derechos Humanos, hicieron realidad una política de acercamiento del organismo a la sociedad, basada en un paradigma de servicio público con el foco puesto en las víctimas.

Las políticas de acceso a la justicia encontraron también su réplica al más alto nivel institucional. Desde el inicio de su gestión, la Procuradora General de la Nación recibió y atendió en persona las necesidades de centenares de víctimas de delitos, organismos de derechos humanos, organizaciones sociales, de trabajadores, de pueblos indígenas, de género, de migrantes y la pastoral social, entre otros actores sociales.

La defensa de los sectores en condiciones de mayor vulnerabilidad social se tradujo también en los dictámenes ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en causas de trascendencia institucional.

De esta manera, la institución comenzó a ser vista, por primera vez en su historia, como un espacio de defensa de derechos y una vía de acceso al sistema de administración de justicia para sectores históricamente postergados.

F. ÉNFASIS EN LA COOPERACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL

El *Plan de Desarrollo Institucional* contempló un mayor protagonismo en espacios de articulación y cooperación jurídica regionales e internacionales. Ello en tanto la búsqueda de una persecución penal más eficiente en materia de criminalidad organizada, en general transnacional, requiere necesariamente fortalecer los vínculos de colaboración jurídica entre los diferentes Ministerios Públicos de los países.

Las Fiscalías Generales o Procuraciones Generales de los Ministerios Públicos de América Latina y de Iberoamérica se reúnen periódicamente en la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y en la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur (REMPM). En estas instancias se busca profundizar y perfeccionar relaciones firmes de cooperación para el cumplimiento mancomunado de tareas de persecución penal y control de la criminalidad.

Otro de los espacios de cooperación jurídica es la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed). Se trata de una red informal de contactos, integrada por miembros de los ministerios públicos, poderes judiciales, ministerios de justicia o autoridades centrales de los países de Iberoamérica, pensada para facilitar la búsqueda de información entre los distintos países que la componen. De este modo, a través de la consulta al contacto que por materia corresponda al país requirente, se desformaliza y simplifica la obtención de información sobre extradición, cooperación internacional, asesoramiento legal, o cualquier otro dato que pueda resultar de interés, antes de dar trámite a las formalidades protocolares que exigen este tipo de exhortaciones.

Sin embargo, el MPF de Argentina no era un participante activo de estas redes. Por ello, el *Plan* en marcha contempló un mayor protagonismo en estas instancias, lo que implicó asumir la coordinación de algunos grupos o subgrupos de trabajo (como los de crímenes de lesa humanidad o de violencia institucional de la REMPM), proponer agendas de trabajo concretas y presentar proyectos de instrumentos de cooperación (guías o protocolos de actuación de los Ministerios Públicos en materia de trata de personas o de graves violaciones a los derechos humanos, por ejemplo), que fueron aprobados y adoptados por todos los países de la región.

El MPF de Argentina, además, es miembro activo en materia de trata y de delitos informáticos en IberRed. El MPF también se involucró activamente en el fortalecimiento de estos espacios de articulación, trabajando, por ejemplo, en la reforma al Estatuto de la AIAMP.

La proyección regional e internacional del MPF se ha materializado además en el establecimiento de relaciones bilaterales con otros Ministerios Públicos, a partir de la celebración de convenios de cooperación, visitas recíprocas, reuniones de áreas específicas, entre otras.

Participación en reuniones regionales en los últimos años:

- AIAMP: XX, XXI, XXII y XXIII Asambleas Generales Ordinarias de la AIAMP celebradas en los años 2012, 2013, 2014 y 2015; V Asamblea General Extraordinaria, celebrada en noviembre de 2014; Reuniones de la Comisión Revisora y Técnica del Estatuto, celebradas en septiembre de 2015 y enero de 2016.
- REMPM: XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX REMPM, celebradas en diciembre de 2012, junio de 2013, octubre de 2013, noviembre de 2014 (organizada por el MPF de Argentina en su carácter de presidencia pro tempore del Mercosur), junio de 2015 y noviembre de 2015.
- Reunión con Fiscales Generales de Bolivia, Ecuador y Venezuela. Organizada en enero de 2014 en Argentina, sobre estrategias para mejorar los mecanismos de cooperación entre los países a fin de perseguir la criminalidad organizada.

Reuniones y visitas con representantes de MPF de otros países:

- Chile: visita de trabajo de la Procuradora General y de titulares de Procuradurías al Ministerio Público de ese país (julio de 2013).
- Costa Rica: visita de trabajo de la PGN al Ministerio Público de ese país (octubre de 2013).
- Venezuela: visita de trabajo de la PGN al Ministerio Público de ese país (enero de 2014).
- México: reunión mantenida con el agregado legal de la Procuraduría General de México para América del Sur (febrero de 2014).
- Brasil: visita de trabajo de la PGN al Procurador General de la República de Brasil (septiembre de 2014).
- Paraguay: viaje de fiscales argentinos a la República del Paraguay para coordinar acciones para determinar la identidad de cuerpos encontrados en Paso de Patria, Paraguay, (febrero de 2015).
- Perú: visita de fiscales de Perú (marzo de 2014).
- Guatemala: visita de la Procuradora General al Ministerio Público de ese país (octubre de 2013) y visita de la Procuradora de Guatemala al MPF (julio de 2015).
- Panamá: visita de fiscales (septiembre de 2015).
- Italia: visita de fiscales italianos (septiembre de 2015).

Convenios con otros Ministerios Públicos de la región:

- Ministerio Público de Chile: Convenio de cooperación interinstitucional, en particular sobre el delito de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Inmigrantes, Narcotráfico y los delitos económicos y lavado de activos (julio de 2013).
- Ministerio Público Fiscal de la República de Costa Rica: Memorándum de entendimiento para la cooperación y asistencia en las investigaciones de ambos Ministerios Públicos, en particular el intercambio de información relacionada con investigaciones criminales (octubre de 2013).
- Ministerio Público de Guatemala: Memorándum de entendimiento para la cooperación entre los Estados especialmente en el impulso de la investigación penal contra el crimen organizado y transnacional, especialmente: la trata de personas en todas sus formas de explotación, tráfico ilegal de migrantes, tráfico de sustancias estupefacientes y

psicotrópicas, lavado de activos, delitos informáticos y otro tipo de delitos que representen una grave amenaza para la sociedad (octubre de 2013).

- Ministerio Público de la República Federativa de Brasil: acuerdo para constituir un Equipo Conjunto de Investigación en casos de graves violaciones a los derechos humanos cometidas por los Estados de cada país (noviembre de 2014).
- Fiscalía General del Estado de Ecuador: acuerdo para la creación de un equipo de investigación para fortalecer y reforzar la cooperación jurídica bilateral, en particular mediante la investigación conjunta y coordinada de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por las dictaduras, especialmente las que ocurrieron en el marco de la denominada Operación Cóndor (julio de 2015).

G. PLAN DE COMUNICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La vigencia del Estado de Derecho depende, fundamentalmente, de la confianza de la ciudadanía en sus instituciones. Para lograrla, es imprescindible que sus poderes actúen en forma transparente y organicen sus prácticas y reglamentaciones de un modo que sea posible rendir cuentas a la sociedad sobre lo actuado en ejercicio de la función, en consonancia con lo dispuesto por la normativa local e internacional.

Desde la puesta en marcha del *Plan de Desarrollo Institucional* del Ministerio Público Fiscal se realizó un relevamiento de aquellas prácticas y disposiciones administrativas que dificultaban el acercamiento de la institución a la comunidad y consagraban una situación de virtual aislamiento respecto de la ciudadanía. Este diagnóstico inicial posibilitó la adopción de un Plan de Transparencia Institucional fundado en cuatro pilares básicos (Resolución PGN 914/13): 1) acceso a la información y transparencia; 2) respuesta al ciudadano; 3) relación con la comunidad; y 4) rendición de cuentas.

A partir de esta perspectiva se adoptaron diversas medidas destinadas a eliminar barreras en el acceso a la información y fortalecer la transparencia del organismo.

Entre ellas se destacan las siguientes:

En primer lugar, se creó una Dirección de Comunicación Institucional, que lleva adelante las acciones tendientes a mejorar la comunicación de todas las tareas y funciones propias del organismo, tanto hacia el interior del Ministerio Público Fiscal como hacia el resto de la sociedad (ver apartado “D” de este capítulo). Entre otras iniciativas asociadas a la creación de esta área, se incorporaron nuevas herramientas tecnológicas y se amplificaron las acciones de comunicación de las actividades propias de la Procuradora General, de los fiscales nacionales y federales, y de las procuradurías, unidades fiscales y direcciones generales de apoyo.

Además, se reglamentaron los pedidos de audiencia a la Procuración General de la Nación por parte de los letrados que intervienen en los trámites judiciales a fin de garantizar la igualdad de condiciones de las partes en las causas (Resolución PGN 6/12). Esta regla busca evitar las suspicacias que acarrearán las reuniones en privado y con una sola de las partes en litigio.

Otra de las medidas orientadas a fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del MPF fue la nueva reglamentación de declaraciones juradas que se adecua a lo dispuesto por la ley 26.857 sobre el carácter público de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios (Resolución PGN 1302/13). Este Reglamento determina que la información recabada sea mucho más amplia y se encuentre accesible de manera sencilla para la ciudadanía. Asimismo se dispuso la publicidad, en el sitio oficial del organismo, del listado completo de todos los funcionarios obligados a presentar sus declaraciones juradas patrimoniales (Resolución PGN 145/12).

En la misma orientación de facilitar la rendición de cuentas del organismo, se dispuso la obligatoriedad del uso del Sistema Informático Integral de Gestión de causas del Ministerio Público Fiscal (FiscalNet), en remplazo de los libros de las mesa de entradas de las fiscalías generales en materia penal (Resolución PGN 214/12). El propósito de esta disposición fue facilitar los relevamientos estadísticos, su acceso, análisis y ulterior evaluación de la gestión.

Asimismo, es preciso resaltar la aprobación un nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN 1107/14) que estableció un régimen más moderno en materia de transparencia, eficacia, agilidad, responsabilidad social y sostenibilidad ambiental, y que está adecuado a la nueva realidad normativa, en particular a los compromisos asumidos por Argentina al ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Americana contra la Corrupción.

Por su parte, la adopción de un nuevo Reglamento de Concursos de Magistradas y Magistrados del Ministerio Público Fiscal (Resolución PGN 751/13) estableció mecanismos más ágiles, transparentes y objetivos que garantizan el debido proceso y la igualdad de oportunidades a todas las personas idóneas interesadas en acceder a tales cargos. Entre esos mecanismos se destaca la filmación íntegra de todos los exámenes orales y el acceso libre a estos registros por parte de la ciudadanía.

Por último, el nuevo Régimen de Licencias del Ministerio Público Fiscal (Resolución PGN 615/13), a la vez que busca fomentar la capacitación y formación de los miembros del organismo, su participación en actividades organizadas por asociaciones o entidades específicamente vinculadas con la representación profesional o laboral de los Ministerios Públicos Fiscales, está orientado a prevenir situaciones que pudieren provocar conflictos de intereses.

H. PLAN DE CAPACITACIÓN Y CARRERA FISCAL

En un *Plan de Desarrollo Institucional* como el que venimos llevando a cabo en los últimos años, la capacitación se convierte en una herramienta esencial para la gestión de nuevos procesos de trabajo, así como para la creación de una nueva cultura institucional. La Escuela del Ministerio Público no había logrado acompañar los procesos de crecimiento institucional y quedó atrapada en la realización de cursos aislados, que surgían de las iniciativas de los propios funcionarios. Por tal razón se propició una transformación completa del área y una reformulación del plan de trabajo.

En primer lugar, se creó una nueva dirección general con capacidad de articular las distintas dimensiones de la enseñanza y aprendizaje en entornos modernos, con herramientas nuevas y aprovechando las múltiples variables disponibles para los fiscales, funcionarios y empleados (ver apartado “D” de este capítulo).

Por otra parte, se desarrolló un Plan de Capacitación anual, adaptado a los objetivos y las áreas prioritarias que se derivan del Plan de Desarrollo Institucional.

El Plan de Capacitación anual se propone cumplir una serie de requisitos basados en la universalidad, la igualdad de oportunidades, la diversidad y la pluralidad. En ese sentido, en cada semestre se planifican actividades de formación y capacitación presenciales y a distancia, según las necesidades relevadas y al inicio de cada año se proyectan las actividades de capacitación que se brindarán en la Escuela del Servicio de Justicia (ESJ).

En general, el trabajo se orienta en tres líneas:

- a) el entrenamiento en las prácticas de investigación;
- b) la capacitación en la actualización en las nuevas normas de derecho interno e internacional; y
- c) la optimización y mejoramiento de las prácticas judiciales.

En particular, las reformas de los nuevos Códigos Civil y Comercial de la Nación y Procesal Penal de la Nación exigieron diseñar actividades sobre su impacto en el trabajo del Ministerio Público Fiscal. El nuevo paradigma acusatorio determinó el inicio de un proceso de formación y capacitación profundo que procuró alcanzar a la mayoría de los fiscales nacionales y federales del país.

En línea con el objetivo de promover una mayor especialización de cada una de las dependencias del organismo en el interior del país, el desarrollo de actividades de formación a distancia requirió implementar un proyecto de renovación y actualización del webcampus del MPF con el propósito de lograr incluir recursos didácticos más ágiles y modernos, y ampliar la oferta académica y la cantidad de personas registradas para las actividades de formación en línea.

Otra de las iniciativas centrales del plan de capacitación del MPF fue la creación en julio de 2013 de la Escuela del Servicio de Justicia (ESJ) (mediante la Resolución Conjunta de la Procuración

General y la Defensoría General de la Nación N° 2/13).

La ESJ es un espacio académico institucional en el que se ofrecen programas de capacitación de alta calidad y con contenidos actualizados de manera permanente, que atienden a las funciones específicas del servicio de administración de justicia. Los objetivos académicos de la Escuela reflejan la misión social que debe cumplir el servicio de administración de justicia y propenden a la construcción de espacios críticos de reflexión y debate en procura de conciliar el derecho con un ideario de justicia social. Las actividades que se brindan en este espacio están abiertas al personal de los Ministerios Públicos, de la administración de justicia y a toda la comunidad en general.

La ESJ ofrece desde agosto de 2013 una Carrera de Especialización en Magistratura, desarrollada junto con la Universidad Nacional de La Matanza y dirigida por la Jueza Alicia Ruiz, que tiene como objetivo proporcionar a los aspirantes a la magistratura una formación de alta calidad y actualización permanente. El cuerpo docente está conformado por profesionales de extensa trayectoria en la justicia y amplio reconocimiento en el ámbito académico. Cuenta también con un Consejo Académico y un Consejo Consultivo Internacional integrado por importantes juristas.

En consonancia con el objetivo de desempeñar desde el Ministerio Público Fiscal un rol activo en facilitar el acceso a la justicia, se ha puesto en marcha un Programa de Formación Comunitaria en Derechos. Los ejes de trabajo se centran en aquellas problemáticas cercanas a grupos socialmente vulnerables, con la finalidad de reducir la brecha de desigualdad vinculada al acceso efectivo al sistema de administración de justicia y con miras a favorecer la participación de las víctimas en los procesos penales.

Por último, se inició un proceso de fortalecimiento institucional en materia de capacitación en el que se concretaron convenios con universidades, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, y convenios suscriptos a través de la ESJ. Asimismo, se profundizó el proceso de trabajo colaborativo con la finalidad de coordinar actividades con otras escuelas de capacitación de los distintos Ministerios Públicos de la región en miras a establecer redes de colaboración con diferentes enclaves académicos internacionales.

Durante la gestión se incrementó significativamente la oferta de académica, en especial en el año 2015. En efecto, del gráfico que se expone a continuación se desprende el análisis comparativo de las actividades desarrolladas y de la cantidad de participaciones en cada una de ellas:

Indicadores	2013	2014	2015
Cursos presenciales	21	35	94
Personas inscriptas en cursos presenciales	292	546	5.615
Cursos a distancia	4	7	26
Personas inscriptas en cursos a distancia	211	285	1.695
Cursos de la ESJ	-	-	39
Personas inscriptas en cursos de la ESJ	-	-	1.620
Cursos de Formación Comunitaria en Derechos	-	32	34
Personas que participaron de cursos de formación comunitaria	-	-	978
Total de actividades	25	42	120
Total de personas beneficiadas	503	831	7.310



I. REORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MPF

El *Plan de Desarrollo Institucional* que se puso en marcha parte de la premisa de que para poder desempeñar las misiones constitucionales y legales asignadas, se deben potenciar las capacidades internas del organismo. Ello implica, en primer lugar, asumir que los integrantes del Ministerio Público Fiscal, en sus distintos niveles (fiscales, funcionarios y empleados), constituyen recursos indispensables de la organización respecto de quienes se deben adoptar políticas consistentes.

En el marco de este *Plan*, en consecuencia, se han generado diversas acciones específicas y articuladas entre sí.

1) Reorganización de la Secretaría General

La Procuración General de la Nación no puede ser una entidad aislada del resto del funcionamiento del MPF. Existía una tradición a partir de la cual el Procurador General se ocupaba de los casos ante Corte Suprema y poco contacto tenía con el resto de la vida institucional. Esa visión no se compatibilizaba con las funciones asignadas por la ley ni condecía con las exigencias de asegurar un modelo de trabajo integrado y coordinado.

Por otra parte, la cantidad de acciones que se desarrollan al mismo tiempo, la variedad de problemas y la necesidad de establecer relaciones fluidas con todos los segmentos del Ministerio Público Fiscal y entre todas las áreas o dimensiones organizacionales, hacen necesario que exista una instancia de coordinación, seguimiento y articulación entre la Procuración General y todas las oficinas y funcionarios del MPF. Esta instancia la constituye la Secretaría General, que se ha organizado en dos áreas para responder en forma más eficiente y dinámica a los dos tipos de funciones institucionales asignadas por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal que poseen perfiles específicos y ameritan un abordaje propio: la Secretaría de Coordinación Penal y la Secretaría de Coordinación no Penal (Resolución PGN 139/16).

2) Nueva política de recursos humanos

- **Ingreso democrático e igualitario**

Desde la sanción de Ley de Ingreso Democrático e Igualitario de Personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación en marzo de 2014 (ley 26.861), el Ministerio Público Fiscal ha instrumentado un nuevo mecanismo de ingreso de personal a las fiscalías.

En tal sentido, se aprobó un Reglamento (Resolución PGN 507/14) y se elaboró un cronograma de concursos de dos años que incluye a todas las fiscalías del Ministerio Público Fiscal. Asimismo, se definieron 30 sedes a lo largo de todo el país para descentralizar los concursos y garantizar el

carácter inclusivo del programa de Ingreso Democrático. Los exámenes de idoneidad se realizan por agrupamiento (Servicios Auxiliares, Técnico Administrativo, Técnico Jurídico), favoreciendo la incorporación de personal capacitado por sobre cualquier otro mecanismo de selección.

Mediante concursos públicos y abiertos, a un año y medio de la puesta en marcha del programa de Ingreso Democrático e Igualitario, ya pudieron inscribirse 66.064 personas a través de una plataforma informática para participar de los concursos y se han evaluado 21.244 aspirantes.

Desde septiembre de 2014 se cubrieron por esta vía 286 vacantes en fiscalías de todo el país. Por otra parte, las evaluaciones fueron tomadas en cada sede concursal, con el objetivo de garantizar el carácter federal de los concursos. Esta política ha permitido intensificar la presencia del Ministerio Público Fiscal en los distintos distritos del país e integrar a los miembros del organismo que se encuentran en puntos geográficamente distantes.

3) Mejora de las condiciones laborales

El crecimiento institucional del Ministerio Público Fiscal está asociado a la gente que a diario cumple funciones dentro del organismo. Por esta razón, una de las metas más importantes ha sido mejorar las condiciones laborales de sus agentes.

Entre los principales logros en este sentido se destacan:

- Movilidad laboral: se efectivizaron 843 trabajadores en los últimos tres años. El 70% de ese total de efectivizados corresponde a agentes que ingresaron en administraciones de anteriores Procuradores Generales.
- Desarrollo de la carrera judicial: se realizaron jerarquizaciones en 199 fiscalías, que alcanzaron un total de 605 trabajadores.
- Creación de la Oficina de Bienestar Laboral: esta dependencia comenzó a funcionar a principios de 2013, a partir de tres ejes: la capacitación, el análisis de espacios laborales mediante evaluaciones de clima y la intervención directa sobre conflictos en curso. A lo largo de casi tres años de labor, la Oficina intervino en 324 casos de situaciones laborales problemáticas.
- Jubilación: se celebró un convenio con ANSES para formalizar la moratoria a la ley jubilatoria 24.018 y se logró avanzar así con trámites jubilatorios de integrantes del MPF que estaban detenidos. 760 trabajadores fueron beneficiados con este acuerdo.
- Inclusión laboral: se diseñó un programa integral de inclusión laboral para personas con discapacidad en consonancia con otros organismos públicos que habían encarado desafíos similares y con organismos vinculados a la temática. El trabajo se articuló con los

requerimientos y necesidades del área de Ingreso Democrático, garantizando el acceso a vacantes. Se realizaron un total de 214 entrevistas y el índice de inclusión de personas con discapacidad creció de 1% al 4% del total del personal.

- Herramientas *on-line* y nuevos canales de comunicación: se han puesto a disposición de todos los trabajadores herramientas tecnológicas adecuadas a las necesidades actuales con distintas aplicaciones (recibos de sueldo digital, legajo electrónico, certificado de ingresos anuales, licencias) garantizando la confidencialidad de la información, inmediatez en la obtención de datos y agilizando la gestión de trámites.
- Sistema de declaraciones juradas: se modernizó el sistema de elaboración y carga de las declaraciones juradas, de manera que aquellos funcionarios y magistrados que se encuentran obligados a presentarlas pueden cargarlas a través de la página del MPF de modo práctico, simple y seguro.
- Programa de Beneficios para la Primera Infancia: se incrementó el adicional que se abona a padres/madres con hijos de entre 45 días y 5 años inclusive, asistan o no a una institución educativa.
- Ampliación del régimen de licencias (adaptación escolar): se dispuso para acompañar la adaptación escolar de los hijos del personal que concurran a un establecimiento educativo reconocido oficialmente en los niveles de jardín maternal, preescolar y primer grado.
- Plan de Finalización de Estudios Secundarios (FinEs): por primera vez en la historia del MPF, los jóvenes y adultos que no pudieron concluir sus estudios dentro de los tiempos de la educación formal pudieron acceder al Plan FinEs gracias a un convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación. Como resultado de esta política, un 13% del total de agentes que no poseían estudios secundarios completos ya se encuentra cursando la modalidad respectiva. En conjunto con esta iniciativa, se efectuó un incremento del adicional por título secundario.
- Readecuación edilicia: desde el área de Arquitectura se ha priorizado dar solución en el menor tiempo posible a los problemas cotidianos de la infraestructura existente, triplicando el número de servicios prestados en rubros como electricidad, plomería, pintura, carpintería y mantenimiento en general, llegando en lo que va del año a 1127 intervenciones, en su mayoría resueltas entre las 24 y 48 horas de efectuado el reclamo.

4) Reorganización administrativa, nuevos circuitos de trabajo y definición de tareas

En las áreas de Administración, Recursos Humanos, Capacitación, Asuntos Jurídicos y Tecnología

se elaboraron flujogramas de los procesos administrativos vigentes. Esto permitió, a su vez, diseñar nuevos circuitos de trabajo, que derivaron en la redistribución de tareas y la creación de sectores y equipos. Se realizó una evaluación integral de los objetivos definidos por el personal de cada área y del análisis de los flujos de trabajo para elaborar un nuevo esquema de funcionamiento que represente las tareas y necesidades actuales del Ministerio Público Fiscal.

5) Desarrollo de un nuevo *software* de gestión

El *software* de apoyo a las tareas cotidianas de las Fiscalías (FiscalNet) presentaba diversos problemas que llevaron a muchas acciones correctivas pero que no llegaron a solucionar los defectos estructurales de esa herramienta. Por tal razón, en el año 2015 comenzó el proceso de desarrollo de un nuevo *software* de gestión que permita una mayor interconectividad entre todas las oficinas y que pueda servir para expandir y acompañar nuevas tareas de las fiscalías en el futuro. Para evitar errores que se cometieron en el pasado al desarrollar sistemas propios, se recurrió a la experiencia de otros ministerios públicos del país que vienen utilizando nuevas herramientas informáticas.

Luego de la evaluación de las diferentes soluciones informáticas relevadas se tomó la decisión de adoptar el *software* del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut, denominado “Coirón”, entre otras razones porque contenía las mejoras realizadas a partir de la experiencia acumulada durante más de 8 años de trabajo en un sistema procesal y organizacional de los más avanzados del país.

El sistema contaba con dos particularidades especialmente relevantes para el MPF. En primer lugar, su estructura de registro de datos permite construir redes entre personas, hechos, elementos, delitos y casos.

El *software* no es sólo un gestor de casos o expedientes, sino que es una herramienta de investigación mediante el entrecruzamiento de datos de todos los casos registrados.

Además, cuenta con un servicio de geolocalización propio, lo que posibilitará no tener que recurrir a los conocidos Google Maps o Bing, y con un módulo que contiene elementos legales (por ejemplo, autos o teléfonos) e ilegales (por ejemplo, drogas) y de manera tabulada sus tipos y subtipos. Esto favorecerá la organización de los datos vinculados a los mercados delictivos de manera de potenciar las capacidades investigativas de los fiscales sobre segmentos de la realidad económica y social. En segundo lugar, el Coirón tiene integrado módulos de estadísticas y de evaluación de desempeño.

Por último, el sistema no sólo es útil para los operadores del nivel fiscalías sino también para los niveles de coordinación o de apoyo centrales, como las procuradurías, unidades fiscales o direcciones generales, entre otras.

J. ADECUACIÓN A LOS NUEVOS INSTRUMENTOS LEGALES

Finalmente, el MPF se ha involucrado activamente en el proceso de elaboración de nuevas herramientas legales que permitan consolidar este *Plan* y expandirlo hacia el futuro.

En primer lugar, el MPF insistió durante las tareas preparatorias del Código Procesal Penal de la Nación, aprobado finalmente el 4 de diciembre de 2014 (ley 27.063) —incluso durante el debate parlamentario—, para que se establezcan herramientas procesales idóneas para la persecución penal de delitos complejos, sin mengua del sistema de garantías, pero también acentuando la protección de las víctimas.

Además, la participación en el proceso legislativo de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal —que se aprobó el 10 de junio de 2015 (ley 27.148)— garantizó que muchas de las líneas de trabajo que se venían implementando en el *Plan de Desarrollo Institucional* quedaran consolidadas en una estructura moderna y apta para desempeñar las funciones exigidas por la Constitución Nacional.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA